



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

# **INFORME DE GESTIÓN**

## **AÑO 2017**

# INFORME DE ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS

## PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018

**PRESIDENTA:** Diputada Adriana María D'Elia Briceño

**VICEPRESIDENTA:** Diputada Olivia Lozano

**SECRETARIA:** Lcda. Saraí de los Ángeles López Marval.

**DIPUTADOS MIEMBROS:** Biagio Pileri Gianninoto, Carlos Prospero, Angel Medina, Chaím Bucarán, Williams Gil.

**PERSONAL ADSCRITO:**

Equipo técnico: María Rosario Castillo, Tanya Rondón, Endrina Carrizales, Roso Grimau, María Alejandra Hernández, José Gregorio Martínez, Ana Marina Pérez, Leandro Rodríguez, Luisa Villasmil, Ada Vivas, Catherine Villegas, Nancy Osuna.

Equipo administrativo: Adrián Guacarán, Irvin Quintana, Elena Santiago, Omar Cano, Jenny Espinoza, Alberto Lafont, Ángel Lander, Marvis Capote, Carlos Rosales, Jesualdo Salazar, María Alejandra Cabrera.

La Comisión Permanente del Poder Popular y Medios de Comunicación, según el Artículo 39, numeral 11 del Reglamento de Interior y Debates de la Asamblea Nacional, tiene como competencia, elaborar la legislación para desarrollar los mecanismos de participación ciudadana y promover el papel protagónico que deben tener los ciudadanos en el proceso de transformación del país; así como lo correspondiente al desarrollo de las telecomunicaciones, los medios de comunicación social, la libertad de expresión y el derecho a la información veraz y oportuna. Esta instancia legislativa estableció sus reuniones los días miércoles, a las 10:00 AM, con un total de



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

dieciocho (18) Reuniones Ordinarias, y una (01) Reunión Extraordinaria, realizadas en el marco de este período legislativo. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece en su Artículo 187, que la Asamblea Nacional tiene como atribución legislar y ejercer funciones de control sobre el gobierno y la administración pública. A su vez, en el Reglamento de Interior y Debates de la Asamblea Nacional, en su Artículo 44 señala que las Comisiones Permanentes podrán crear Subcomisiones en atención los proyectos de leyes que discutan y a las materias de interés nacional que traten. De acuerdo a este precepto, y para cumplir con los pilares de legislar y controlar, la Comisión del Poder Permanente del Poder Popular y Medios de Comunicación conformó dos (02) Subcomisiones de funcionamiento: Subcomisión de Medios de Comunicación y Subcomisión del Poder Popular.

### **SUBCOMISIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

**PRESIDENTE:** Diputado Biagio Pilieri Gianninoto.

**SECRETARIA:** Catherine Villegas.

**DIPUTADOS MIEMBROS:** Carlos Prospero, Ángel Medina, Chaím Bucarán.

### **SUBCOMISIÓN DEL PODER POPULAR**

**PRESIDENTA:** Diputada Olivia Lozano

**SECRETARIA:** Prof. María Rosario Castillo de Jiménez

**DIPUTADOS MIEMBROS:** Adriana D'Elia, Williams Gil.

**ASESORES LEGISLATIVOS:** Dr. Jesús Ortega Weffe, Lcdo. Nelson Mendoza.

## ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

Las actividades legislativas asignadas a la Comisión Permanente del Poder Popular y Medios de Comunicación, del período 2017-2018, fueron distribuidas entre la Comisión y las Subcomisiones que integran esta instancia parlamentaria.

## ACTIVIDADES LEGISLATIVAS DE FUNCIONAMIENTO

- Nombramientos de los diputadas: Adriana D'Elia y Olivia Lozano como Presidente y Vicepresidente de la Comisión Permanente del Poder Popular y Medios de Comunicación, respectivamente, para el período legislativo 2017-2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, numeral 11 del Reglamento Interior y Debates de la Asamblea Nacional.
- Nombramientos de los diputados: Biagio Pilieri, Carlos Prospero, Ángel Medina, Chaím Bucarán y Williams Gil, como miembros de la Comisión Permanente del Poder Popular y Medios de Comunicación, para el período legislativo 2017-2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, numeral 11 del Reglamento de Interior y Debates de la Asamblea Nacional. Incluir como miembros de la Comisión Permanente del Poder Popular y Medios de Comunicación.
  - Designación de la Ciudadana Saraí de los Ángeles López Marval, como Secretaria de la Comisión Permanente del Poder Popular y Medios de Comunicación.
  - Instalación de la Subcomisión del Poder Popular; estará integrada por los diputados: Olivia Lozano en condición de Presidente, Adriana D'Elia y Williams Gil.
  - Instalación de la Subcomisión de Medios de Comunicación, quedando conformada por los diputados: Biagio Pilieri en condición de Presidente, Carlos Prospero, Ángel Medina y Chaím Bucarán.
- Inicio de la discusión de la Agenda Legislativa de la Comisión Permanente del Poder Popular y Medios de Comunicación, para el período 2016-2017.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- Las reuniones ordinarias de la Comisión Permanente del Poder Popular y Medios de Comunicación, quedaron establecidas para los días miércoles, a las 10:30 a.m.
- Las reuniones ordinarias de la Subcomisión de Medios de Comunicación, quedaron fijadas para los días miércoles, en principio, a las 8:30 a.m., con el fin de presentar seguidamente el material discutido, ante la plenaria de la Comisión Permanente.
- Las reuniones ordinarias de la Subcomisión del Poder Popular, quedaron fijadas para los días miércoles, a las 9:30 a.m., también con el fin de presentar lo discutido, seguidamente, ante la plenaria de la Comisión Permanente.

## AGENDA LEGISLATIVA

Las actividades legislativas asignadas a la Comisión Permanente del Poder Popular y Medios de Comunicación, del período 2016 – 2017, fueron distribuidas entre la Comisión y las Subcomisiones que integran esta instancia parlamentaria, la cual trabaja en sintonía con los requerimientos de la sociedad venezolana, basándose en los proyectos legislativos que quedaron pendientes de la gestión de esta instancia legislativa, en el período parlamentario 2016.

### **Subcomisión de Medios de Comunicación:**

- Proyecto de Ley Anticadenas
- Proyecto de Reforma Parcial de la Ley de Responsabilidad en Radio, Televisión y medios electrónicos
- Proyecto de ley de Radio y Televisión Pública

Status: Etapa pre-legislativa

### **Subcomisión del Poder Popular:**

- Proyecto de Ley Orgánica de Participación Ciudadana: esta ley busca hacer efectiva la participación democrática y plural de cualquiera de las personas y grupos organizados de la comunidad, mediante mecanismos que permitan darle consistencia factibilidad, con el propósito de cumplir los objetivos previstos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en consecuencia, disminuir la corrupción y generar confianza, credibilidad, compromiso e identidad en la ciudadanía respecto a las instituciones públicas, lo cual redundaría en un clima favorable de gobernabilidad.

Estatus: Etapa legislativa

## **ACUERDOS**

La Comisión Permanente del Poder Popular y Medios de Comunicación trabajó en pro de la realización de una serie de acuerdos relativos al seguimiento de los casos de violaciones a los Derechos Humanos, agresiones a los periodistas y trabajadores de la prensa, perpetrados por los organismos de seguridad del Estado venezolano, y el sistemático cierre de diferentes medios de comunicación, especialmente desde el mes de marzo, cuando se iniciaron en todo el territorio nacional, numerosas jornadas de protestas pacíficas, por parte de la población civil en descontento con distintas medidas del gobierno nacional. Como medida de seguimiento a estos casos que cercenan distintos derechos fundamentales amparados en nuestra constitución, se recibieron denuncias de los periodistas víctimas de los ataques, y a los representantes de los medios de comunicación que se vieron obligados a autocensurarse, por temor a las medidas de retaliación del Presidente Nicolás Maduro, originando un cerco informativo, violándose así el derecho de informar y el derecho a estar informado oportuna y verazmente. En virtud de esta problemática, se consideraron y aprobaron por unanimidad, cinco (05) acuerdos relativos a la misma:



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- 1) 21 de Febrero de 2017: Acuerdo aprobado en Sesión Plena de la Asamblea Nacional, sobre actos de censura oficial a los medios de comunicación independientes, y a periodistas nacionales e internacionales. *(Anexo 1)*
- 2) 22 de Febrero de 2017: Acuerdo en nombre de la Comisión Permanente del Poder Popular y Medios de Comunicación de la Asamblea Nacional con motivo al sensible fallecimiento del locutor venezolano Iván Loscher, figura emblemática de la radiodifusión latinoamericana. *(Anexo 2)*
- 3) 09 de Mayo de 2017: Presentación y aprobación del Acuerdo en contra de las Agresiones a los periodistas y trabajadores de los medios de comunicación, en el marco de las recientes protestas pacíficas en defensa de la constitución de la República Bolivariana de Venezuela. *(Anexo 3)*
- 4) 05 de Septiembre de 2017: Acuerdo aprobado en Plenaria de la Asamblea Nacional sobre la censura oficial y cierre de medios de comunicación. *(Anexo 4)*
- 5) 14 de Noviembre de 2017: Acuerdo aprobado en Plenaria de la Asamblea Nacional, en rechazo al instrumento generador de odio e intolerancia, promovido por Nicolás Maduro, y la fraudulenta Constituyente. *(Anexo 5)*

## ACTIVIDADES CONTRALORAS

La Comisión Permanente del Poder Popular y Medios de Comunicación recibió Cinco (05) casos sobre las agresiones a los medios de comunicación y un (01) caso sobre el funcionamiento de los consejos comunales.

- 1) Intervención del ciudadano Carlos Correa, Director de la Organización No Gubernamental Espacio Público, manifestando su preocupación por el acorralamiento del que ha venido siendo víctima la prensa internacional en Venezuela por parte del Gobierno Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

reseñando casos como el del canal NTN24, y recientemente el de CNN en Español. Manifiesta la dificultad que han venido presentando los periodistas internacionales en el proceso de acreditación, lo cual evidentemente dificulta su labor periodística dentro del territorio nacional al impedirseles acceder o formar parte de los hechos noticiosos. A su vez, expresa el cerco y la censura informativa de la cual son víctimas diferentes periodistas, a los cuales se les ha despojado de sus equipos de trabajos y hasta se les ha expulsado del país. Señala que la situación de la libertad de expresión en Venezuela presenta una grave situación, razón por la cual solicita que la Comisión Permanente del Poder Popular y Medios de Comunicación permita, facilite y/o posibilite que aquellos periodistas que quieran visibilizar el tema, puedan hacerlo y además se les permita hacer un pronunciamiento señalando que éstas prácticas del gobierno son absolutamente inaceptables en la sociedad, toda vez que se está atropellando al periodismo venezolano y a la prensa internacional, siendo en definitiva cercenado el ejercicio de la libertad de expresión, como un derecho humano de carácter universal.

- 2) Intervención del ciudadano Marco Ruiz, Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa, describiendo los hechos ocurridos en días anteriores relativos a las detenciones arbitrarias a los periodistas, por parte del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN); existe una acción reiterada la que no dudan en denunciarla como una política de Estado en la que además, actúan de manera articulada, el SAIME, el SEBIN, la Policía Nacional, la Guardia Nacional Bolivariana y el Ministerio de Comunicación e Información que guarda silencio frente a estos hechos. Siendo, además, uno de los principales responsables de lo que ha estado ocurriendo.
- 3) Intervención la ciudadana Carolina González, Jefa de Redacción del periódico “El Carabobeño”, comentando brevemente la cronología de la problemática que ha enfrentado el diario con respecto al suministro del papel desde que se alegaba que era un tema individual. La situación es de una gravedad extrema y parte importante de todas las cosas que se pueden hacer surgen desde la Asamblea Nacional. Manifestó sobre El Carabobeño,





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ratificando que en el 2017 van dos medios cerrados; uno es el semanario El Carabobeño y el otro El Diario Católico. Hizo referencia de cómo operó el silencio administrativo de CADIVI: en todo el año 2013, nunca recibieron respuestas de ellos, quedando con una deuda millonaria en dólares en el exterior que aún no se ha podido honrar, debido a la falta de respuesta del organismo que otorga divisas en dólares. Como consecuencia relevante, primero tuvieron una disminución paulatina de páginas y finalmente, cerrar sus puertas definitivamente

- 4) Intervención de la ciudadana Mercedes Freitas, Directora Ejecutiva de Transparencia Venezuela, manifestando el desagrado a los hechos ocurridos el pasado sábado, 11 de febrero en el estado Zulia, con la retención arbitraria efectuada por el SEBIN a dos periodistas extranjeros y dos de la Organización Transparencia Venezuela. Por otro lado, solicita a la Asamblea Nacional que: Investiguen las limitaciones y restricciones de las garantías constitucionales en el ejercicio del derecho de libertad de prensa e información establecidos por el Ejecutivo Nacional, que exhorte al Ejecutivo Nacional y a los ministros a dar cuenta de los asuntos bajo sus responsabilidades, especialmente cuando existe cuestionamiento público sobre el uso de los recursos públicos como es el caso de los contratos celebrados con la empresa Odebrecht, que se investigue los excesos en los ejercicios de las competencias y atribuciones de las autoridades del SEBIN, así como la vulneración de los derechos y garantías establecidas en la Constitución.
- 5) Derecho de palabra los ciudadanos Jorge Ruggeri y Luigia Galluzzo, Director de Participación Ciudadana y Coordinadora General de Proyectos Comunitarios de la Gobernación del estado Miranda, respectivamente, quienes expusieron a detalle la problemática que presentan los Consejos Comunales referente a la mora existente en el proceso de renovación de los voceros comunales que hacen vida en el estado Miranda. Manifestaron su preocupación por la resolución emitida por el Ministerio de las Comunas mediante la cual suspende durante 180 días hábiles la elección de los voceros de los consejos comunales, siendo esta medida una decisión autoritaria que sin duda alguna



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

irrespetar la autonomía democrática de las comunidades en el proceso de elección de sus representantes. A su vez, mostraron su preocupación sobre el trato del cual han sido objeto los Consejos Comunales conforme a su inclinación política, toda vez que no comulgan con los ideales políticos e ideológicos del actual Gobierno han presentado grandes limitantes en el acceso a los recursos, recibiendo un trato discriminatorio y en algunos casos se presentó la no renovación y la tardanza o no entrega de la certificación.

- 6) Intervienen los ciudadanos Carmen Feo, Emilia Cuenci, Elba Rondón, Anays Torres y Héctor Ortega, voceros de Consejos Comunales que hacen vida en el estado Miranda, quienes expusieron ampliamente la problemática que les aqueja actualmente dado a que no apoyan los ideales políticos e ideológicos del Gobierno Nacional. Denunciaron: La no renovación de los Consejos Comunales; el robo sistematizado de recursos que conlleva a la no realización de los proyectos que son requeridos por las comunidades; los vicios administrativos; los altos niveles de burocracia, la discriminación en la entrega de alimentos por parte de los Comités Locales de Abastecimiento y Distribución (CLAP). Solicitaron apoyo a la Comisión Permanente del Poder Popular y Medios de Comunicación en aras de tomar acciones conjuntas que les permitan solventar la situación que les aqueja y la vez, ganar los espacios que les han quitado.
- 7) El Diputado Biagio Pilieri hizo la presentación de un informe emanado de la Subcomisión de Medios, el que explica el supuesto cierre masivo, arbitrario e ilegal de 18 emisoras de radio en el estado Yaracuy, en un lapso de 72 horas.
- 8) Sesión Especial sobre las agresiones a los periodistas, tomaron Derechos de Palabras: Tinedo Guía: Presidente del Colegio Nacional de Periodistas, Marco Ruíz: Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa, Gregorio Salazar: ONG Expresión Libre, Marianela Balbi: Directora General del Instituto Prensa y Sociedad – Venezuela. Elyangélica González: Periodista agredida.

## **EL REGIMEN DE CONTROL INFORMATIVO VENEZOLANO**

De acuerdo con el Ranking Mundial de la Libertad de Prensa 2017 de Reporteros Sin Fronteras, Venezuela ocupó el lugar 137, de entre 180 países evaluados. La libertad de prensa en Venezuela se ha visto atacada desde diferentes frentes, desde las sanciones judiciales, pasando por la compra de medios e incluso agresiones físicas.

El uso de la justicia de forma arbitraria e imparcial, forma parte de la estrategia del gobierno para intimidar a las voces disidentes, y así promover la auto-censura entre los medios independientes. La amenaza de ser perseguidos por un aparato judicial en manos del gobierno, opera como una eficaz vía de control. A esto se suman los mecanismos legislativos para controlar y amedrentar a la prensa. Desde 2010, la radio y la televisión en Venezuela se encuentran amenazadas por la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, que los somete a los medios de comunicación a controles y regulaciones estatales arbitrarios e intimidatorios.

Además, el gobierno controla la importación de papel en el país, por lo tanto éste decide cuánto vende y a quién, reforzando el control institucional de la prensa escrita. Los medios afines reciben papel subsidiado o apoyos en dólares, mientras que los opositores reciben precios que retan sus posibilidades económicas.

## **AGRESIONES CONTRA EL GREMIO PERIODISTICO**

Según cifras suministradas por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa, y diferentes Organizaciones No Gubernamentales, como Espacio Público, entre enero y septiembre de 2017, se registraron 634 casos en los que se vulneró el derecho humano a la libre expresión, lo que representa un aumento del 259% respecto al mismo periodo en el año 2016, ubicando al 2017 como



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

el año con mayor cantidad de violaciones al derecho a la libre expresión e información registradas en 16 años, superando al año 2014, que con 350 casos registrados, se había mantenido como el período más adverso para la práctica del periodismo y la libre difusión de información. Ambos periodos se enmarcan en jornadas de protestas de calle y descontento social, resultado de la exigencia generalizada de un cambio de gobierno y políticas administrativas, en respuesta a la crítica situación económica, social y política que atraviesa Venezuela.

Una crisis política y económica recrudecida, luego de la suspensión de las elecciones regionales que se debían celebrar en diciembre de 2016, aunada a la ruptura del orden constitucional y el desmantelamiento de la institucionalidad democrática, se vio reflejada en el aumento del descontento y en las numerosas manifestaciones contra el gobierno de Nicolás Maduro, ha estado acompañada de una tendencia autoritaria y de una verdadera caza a los periodistas.

Las arremetidas contra la prensa se contextualizan en un discurso desde el alto gobierno que ubica a los medios como adversarios políticos, lo que alimenta una espiral de violencia, y hasta puede legitimar la actuación criminal de cuerpos de seguridad y de civiles armados. El 16% de las violaciones están vinculadas a insultos, descalificaciones y amenazas contra trabajadores de la prensa y medios de comunicación.

Los obstáculos para la búsqueda y registro de información se agudizan en la cobertura de los diferentes tipos de protestas, donde se acrecientan las restricciones durante la cobertura, y se extienden simultáneamente a la interrupción de las plataformas de difusión y el bloqueo de sitios web informativos. También aumenta la severidad de las sanciones ante lo expresado en redes sociales, en lo que se traduce de hecho la denominada “responsabilidad ulterior”.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**ASAMBLEA NACIONAL**  
**COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

<b>Violaciones por tipo</b>	<b>Total</b>	<b>Porcentaje</b>
Intimidación	268	30,15
Agresión	208	23,40
Censura	157	17,66
Restricciones administrativas	83	9,34
Hostigamiento verbal	73	8,21
Amenaza	72	8,10
Hostigamiento judicial	14	1,57
Ataque	12	1,35
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>887</b>	<b>100%</b>

*Fuente: ONG Espacio Público, hasta septiembre de 2017*

La arremetida contra reporteros y trabajadores de la prensa en las zonas de protesta, tanto por cuerpos de seguridad como por grupos paraestatales, escala algunas veces en agresiones físicas, a fin de impedir el registro la demanda ciudadana, así como la represión por parte de la fuerza pública.

Solamente entre el 1 de abril y el 15 de julio de este año, se documentaron 554 ataques, entre intimidaciones, amenazas y restricciones administrativas. Los reporteros y periodistas gráficos sufrieron la mayor cantidad de ataques, con 264 y 98, respectivamente. Sólo en el mes de abril, fueron detenidos 18 trabajadores de la prensa y 125 fueron agredidos.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**ASAMBLEA NACIONAL**  
**COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Periodista	Medio	Agresión
Elyangélica González	Caracol Radio y Univisión Noticias	Agredida por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana a las afueras del Tribunal Supremo de Justicia, durante cobertura de protesta estudiantil
Zuhe Rodríguez y su camarógrafo	Globovisión	Golpeados por al menos 30 funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana. Les robaron la cámara y luego fueron amenazados por bandas civiles armadas durante cobertura de protesta en el Tribunal Suprema de Justicia.
Marcos Bello	Agencia Reuters	Apaleado por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana en el Tribunal Supremo de Justicia.
Iván Reyes	Efecto Cocuyo	Golpeado en la cara por la Guardia Nacional Bolivariana y civiles armados en el Tribunal Supremo de Justicia. Intentaron robar su cámara.
Andry Rincón	VivoPlay	Golpeado y detenido por la Guardia Nacional Bolivariana y su equipo destruido.
Rosa Virginia Garrido	Periodista Independiente y Directivo del Colegio Nacional de Periodistas	Agredida por un funcionario de la Policía de Yaracuy mientras cubría marcha de la Unidad a la Defensoría del Pueblo de ese estado.
Carlos García Rawlins,	Agencia Reuters	Agredido por presuntos colectivos durante cobertura de manifestación de diputados opositores en la Defensoría del Pueblo.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Armando Altuve	El Pitazo	Agredido por funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana que trataron de impedir que hiciera cobertura de la movilización opositora en la avenida Libertador. Un oficial de la PNB le quitó la llave de la moto al y le ordenó dejar de grabar y retirarse del sitio
Román Camacho,	HispanoPost	Agredido con una piedra en la cara durante la marcha opositora en la avenida Libertador.
Mildred Manrique	0800 Noticias	Agredida por motorizados que intentaron quitarle su equipo de transmisión durante protesta en la avenida Libertador.
Abraham Tovar	El Nacional	Recibió una pedrada en la cabeza mientras cubría marcha opositora en la avenida Libertador. Resultó con una fisura en el cráneo.
Elvis Flores	VPI TV	Detenido por funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana, mientras cubría manifestación en la Autopista Francisco Fajardo. Lo mantuvieron detenido durante 8 horas alegando que se encontraba dentro del cordón de seguridad de la PNB al momento de la detención.
Miguel Gutiérrez	EFE Noticias	Herido por la Guardia Nacional Bolivariana con un disparo de bomba lacrimógena a quemarropa durante cobertura de protesta.
Rayner Peña	El Pitazo	agredido por funcionarios de la



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

		Policía Nacional Bolivariana que lo tumbaron de la moto por fotografiar una detención durante represión policial. Los funcionarios intentaron atropellarlo a la altura de Altamira y lo golpearon junto a su conductor.
Manaure Quintero	EFE Noticias	Agredido por funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana, quienes le dispararon perdigones de goma directamente al rostro del pero la máscara anti-gas lo protegió.
José Miguel Medina	Enlace Naranja	Detenido por una funcionaria de la Policía Nacional Bolivariana mientras cubría protesta opositora. El fotógrafo fue liberado a los minutos.
León Jiménez	NotiTarde	Sufrió agresión en la ciudad de Valencia cuando funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana partieron su cámara.
Luis Natera	Fe y Alegría	Agredido por la Policía Nacional Bolivariana en la ciudad de Valencia, mientras daba cobertura a hechos violentos por protestas.
Juan Carlos Hernández	Ultimas Noticias	Agredido por funcionarios policiales en la ciudad de Valencia cuando intentaba cubrir represión policial en la zona.
Sergio Niño	El Periódico de Occidente	Reportó que funcionario de PoliPortuguesa intentaron quitarle su equipo celular cuando reportaba detención de dirigente opositora de Vente Venezuela.





**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**ASAMBLEA NACIONAL**  
**COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Anthony Aparicio	Contrapunto	Herido cuando registraba manifestación en Caracas a la altura de El Rosal. El fotógrafo recibió el impacto de una bomba lacrimógena en la entrepierna.
Jesús Manzanares y su Camarógrafo	Venezolana de Televisión	Agredidos y amedrentados por manifestantes opositores mientras cubrían marcha en Chacao.
Héctor Antolínez	Contrapunto	Resultó herido cuando una bomba lacrimógena lanzada por la Guardia Nacional Bolivariana lo impactó en el área abdominal.
Amador Medina (Periodista de Delta Amacuro),	Radio Fe y Alegría	Detenido ilegalmente por PoliSur en Tucupita. El reportero fue liberado al día siguiente en horas del mediodía.
Luis Gonzalo Pérez	Caraota Digital	Agredido por la Policía Nacional Bolivariana con un disparo a quemarropa de una bomba lacrimógena en la pierna derecha en la Avenida Libertador de Caracas.
	Sede del Diario Nuevo Dia, Coro – Estado Falcón.	Atacada por encapuchados que protestaban en Los Tres Platos, generando grandes destrozos.
Giovanna Pellicani	El Pitazo	Amenazada por presuntos miembros de colectivo que intentaron quitarle su teléfono.
Román Camacho	HispanoPost	Herido en la pierna por una bomba lacrimógena en la autopista Francisco Fajardo, a la altura de Bello Monte. Resultó con una fractura en la tibia, debiendo permanecer 12 semanas en reposo.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Brian Vidal	El Impulso	Golpeado por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana. Intentaron robarle el celular y evitaron que grabara la represión policial durante manifestación opositora.
Jonathan Suárez y Dennys Loyo	El Caroreño	Agredidos por supuestos militantes del PSUV mientras cubrían protesta opositora.
Yamis Urbano	VPI TV	Denunció en sus redes sociales que efectivos de la Policía Nacional Bolivariana robaron su celular cuando cubría protestas en Chacao
María Fernanda González	Analítica.com	Reportó que La Guardia Nacional Bolivariana le roció gas en la cara cuando reportaba persecución de manifestantes en Chacaito.
Nicole Kolster	NTN24	Le robaron su teléfono celular mientras hacía cobertura de la manifestación opositora en Caracas
.Arturo López	La Prensa de Lara	Recibió un perdigonazo en el brazo mientras cubría protesta en Barquisimeto. A su fotógrafo lo amenazaron con “dispararle en la cara” si seguía haciendo fotos.
Sebastián Pérez y Didier Barral	Agencia CAPA	Detenidos ilegalmente por funcionarios del SEBIN mientras se disponían a volar de regreso a su país luego de realizar cobertura especial



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**ASAMBLEA NACIONAL**  
**COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

		en Caracas desde el 31 de marzo. Los reporteros fueron liberados el 21 de abril.
Daniel Molina	Diario Pico Bolívar	Raptado mientras cubría protestas en Tovar. Reportó que fue abordado por sujetos encapuchados que lo subieron a un vehículo. Lo golpearon, amenazaron de muerte y robaron sus pertenencias antes de dejarlo abandonado en la vía Guaraque
Pedro Eduardo Leal	Jefe de prensa de Casa Uslar Pietri	Reportó que presuntos colectivos robaron su celular mientras registraba agresión al Cardenal Urosa en la Iglesia de Santa Teresa en Caracas
Mary Trini Mena y su equipo reporteril	Tv Venezuela	Agredidos por “colectivos violentos”, cuando se encontraban tomando testimonios en El Paraíso, Caracas. La periodista denunció que los “colectivos golpearon con una barra metálica al camarógrafo de este medio de comunicación y le quitaron el carnet”, mientras que los funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana sólo se limitaron a conversar con los hombres. El equipo con el que grababan lo intentaron destrozar.
Pepe Rangel (Periodista)		Detenido por la Guardia Nacional Bolivariana en Cumaná durante manifestación convocada por la



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

		oposición. Lo liberaron a las 3 horas, fue golpeado y le robaron sus pertenencias, además de borrar las imágenes de su celular.
Nadezka Rodríguez	El Pitazo	Afectada por los gases de las bombas lacrimógenas lanzadas por Policías de Vargas contra su persona y dirigentes que se encontraban cubriendo protestas en el estado.
Carlos Carrasco		Denunció ser víctima de intimidación en su cuenta de Twitter por informar sobre protestas en Caricuao. Reportó que varios usuarios de Twitter colgaron su foto y pidieron agredirlo
Andrés Briceño y Yimi Pacheco	Diario El Tiempo en Trujillo	Detenidos por funcionarios regionales que los retuvieron de forma ilegal en la Estación Policial número 10. Fueron liberados un día después.
Eduardo Galindo	Secretario de Organización del Colegio Nacional de Periodistas seccional Apure y corresponsal del Circuito Rumbos y senderosdeapure.com	Golpeado en la cara por motorizados mientras cubría manifestación opositora. Le robaron su cámara.
Arnoldo Arcaya (Periodista del Diario 2001),	Diario 2001	Amedrentado por funcionarios policiales en las inmediaciones de la bajada de Tazón mientras reportaba el operativo policial desplegado en la zona. El funcionario amenazó a Arcaya con quitarle el teléfono si seguía tomando fotos y designó a un policía para hostigarlo hasta que abordó una moto y se retiró del sitio.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Sergio Niño	El Periódico de Occidente	Golpeado y robado junto a su fotógrafo por funcionarios de la Gobernación de Portuguesa mientras daba cobertura a manifestación opositora.
Gabriela Aguilar	El Pitazo	la policía regional le impidió realizar cobertura de la llegada de la manifestación opositora en el Palacio de Justicia. La comisaria Aimara Aguilar dio la orden de que le impidieran hacer la cobertura, amenazándola con quitarle su material, la intimidaron fotografiando su carnet de prensa
Mayela Armas	Crónica Uno	Amedrentada por presuntos funcionarios del SEBIN quienes fotografiaron su carnet en el centro de Caracas, mientras cubría la manifestación.
Elías Rivas	La Nueva Prensa de Guayana	Efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana intentaron arrebatarle el teléfono y le vaciaron el bolso. "Cargaba mi carnet de prensa y el del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa y aun así vaciaron mis cosas en la calle en Puerto Ordaz",
Manuel Cobella y su camarógrafo	Venevisión	Agredidos y amedrentados por manifestantes en la avenida Francisco Solano, mientras intentaban reportar un piquete de la Policía Nacional Bolivariana dispuesto en el sitio.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Rubén Rodríguez	Últimas Noticias	La Guardia Nacional Bolivariana le lanzó una bomba lacrimógena a quemarropa mientras cubría protesta en El Rosal. Posteriormente el videógrafo corrió hacia Chacaito donde un policía nacional lo golpeó en la cabeza porque no dejaba de registrar los hechos.
Yuleima Flores	Diario El Falconiano	Recibió un golpe en el hombro por parte de funcionarios policiales mientras cubría protesta en Punto Fijo.
	Sede del Diario Un Nuevo Día, en Coro, estado Falcón	Atacada por sujetos desconocidos, causando destrozos en la fachada y obligando a los directivos del medio a solicitar protección y custodia de la policía regional.
José Antonio Acevedo	Correo del Caroní	La Guardia Nacional Bolivariana lo despojó de su equipo: 3 cámaras fotográficas y su teléfono celular. Los funcionarios lo esposaron y lo tuvieron recluido por dos horas aproximadamente en Guayana.
Isaac González	El Nacional	Robado y amenazado por unos 20 funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana en el Distribuidor Altamira de Caracas. Le dijeron, “Si no me das la máscara te llevo preso” y debió entregar su equipo.
Jorge Brito	Reportero Gráfico Independiente	Detenido en Margarita por funcionarios de la Guardia Nacional



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

		Bolivariana mientras daba cobertura de las protestas. Lo retuvieron en el Comando 71 de la Guardia Nacional Bolivariana y lo liberaron cinco horas después.
Luz Marina Quintero	Periodista del Partido Socialista Unido de Venezuela	Alcanzada en la espalda por una piedra lanzada por manifestantes opositores en El Vigía, estado Mérida
Alexander Olvera	El Pitazo	Amenazado desde la cuenta @JoelLeonardo91 de Twitter, donde lo expusieron reiteradamente por reportar manifestación en su región.
Darwin Nava	Diario Pico Bolívar	Amedrentado por funcionario policial mientras cubría protesta en la zona. La Policía disparó contra un grupo de manifestantes en Mérida y un funcionario se acercó al sitio donde se refugió Darwin Nava para amenazarlo si seguía grabando los hechos.
Andrés Rojas (Periodista de HispanoPost),	HispanoPost	Fue despojado de su teléfono celular mientras pasaba el efecto de los gases lacrimógenos en Bello Monte.
Ángela Vera		fue robada mientras cubría protestas en Las Mercedes, Caracas. Le quitaron su teléfono celular y cámara.
María Alesia Sosa	HispanoPost y Runrunes	Recibió un impacto de bomba lacrimógena en el muslo izquierdo mientras cubría la marcha en Altamira, Caracas.
Germán Dam	Correo del Caroní	Denunció que miembros del Colectivo



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

		<p>Simón Bolívar intentaron robarle su cámara. El reportero fue interceptado por motorizados cuando iba a Uyapar a hacer cobertura de testimonios tras manifestaciones.</p>
Luis Patiño	Unión Radio	<p>Detenido por funcionarios de PoliAnzoátegui mientras cubría protesta en Lechería. Fue detenido en Distribuidor Fabricio Ojeda, Lechería. Estuvo preso 6 horas. Los hechos se dieron a las 3 pm cuando se desarrolló un enfrentamiento entre opositores y funcionarios policiales. Patiño corrió a resguardarse en el Centro Comercia Plaza Mayor, y allí fue detenido y robado por efectivos de PoliAnzoátegui que lo agredieron verbalmente.</p>
	Diario La Nación de Táchira,	<p>Amenazado por el Coronel Ramón Cabeza, Jefe de Seguridad Ciudadana de Táchira, por informar sobre asesinato de Paola Ramírez, quien los acusó de tergiversar la información y dar una versión falsa de los hechos.</p>
Katherine Torres		<p>Agredida y robada por 4 funcionarios de PoliTáchira cuando cubría concentración en la Plaza Daniel Tinoco. Le robaron su cámara y teléfono celular mientras la amenazaban con un rolo.</p>





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Carolina Isava	Analítica.com	Resultó lastimada en un brazo producto de las piedras que lanzaron motorizados armados al vehículo donde se encontraba, siendo luego detenida en un comando de la Guardia Nacional Bolivariana mientras cubría protestas en Cumaná. Periodistas que se encontraban con Isava fueron asediados y fotografiados mientras se dirigían al lugar de las protestas.
Marynés Matos y Carlos Cabrera	TRVcentro)	Agredidos por presuntos "infiltrados" durante cobertura en manifestación en el estado Aragua. El asedio fue tal que el equipo debió retirarse de la manifestación opositora en Maracay.
Vlamidir Campos y Naysai Saavedra	Diario 2001	Amedrentados y agredidos por encapuchados mientras cubrían manifestación en la avenida O'Higgins del Paraíso en Caracas, debieron escapar de los golpes de sus agresores.
César Bracamonte y Anny Nieves	El Periodiquito	Sufrieron intento de robo por parte de Motorizados armados durante protestas
Eleanis Andrade	Diario Versión Final	Agredida por la Guardia Nacional Bolivariana junto a su reportero gráfico. Los funcionarios le lanzaron directamente gases cuando cubría protesta en Maracaibo. "Uno de ellos



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

		<p>me vio por el lado de adentro de la jardinera de la plazoleta de la Virgen, ahí me lanzan la primera bomba. Logré dar la espalda y cayó en el morral y me lanzaron tres más”, contó.</p>
Maoly Aldana y su Camarógrafo	Venevisión	<p>Atacados verbalmente por un grupo de personas que rechazaban su presencia en las inmediaciones de las oficinas del gobernador del estado Miranda, Henrique Capriles, en Bello Monte, mientras cumplían con labor periodística.</p>
Anais del Moral	El Falconiano	<p>Denunció que un funcionario de la policía regional de Falcón instó a que la agredieran. Relató que un funcionario de apellido Medina pidió que la “agarraran por los pelos” cuando levantaba testimonios y que la agresión fue impedida por su reportero gráfico.</p>
Oliver Rodríguez	Venevisión	<p>Hostigado por vecinos de la urbanización Los Palos Grandes en Caracas, mientras cubría la rueda de la prensa de la Mesa de la Unidad Democrática.</p>
Sergio Niño	El Diario de Occidente	<p>Funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana le impidieron registrar audiencia de presentación de detenidos en Guanare y trataron de</p>



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

		que borrara las fotos que había hecho, a lo que el reportero se negó.
María Alesia Sosa	HispanoPost y Runrunes	Fue agredida cuando hacía cobertura en vivo desde la Redoma de La India en Caracas. A la reportera le golpearon la cara y su conductor fue cortado en la espalda
Rhobinson Rojas	Caraota Digital	Detenido arbitrariamente por funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana cuando hacía cobertura de las protestas en El Rosal, Caracas. Estuvo detenido durante 4 horas en el SEBIN.
Fabiana Ortega	Globovisión	Agredida por varios manifestantes opositores cuando reportaba protesta en El Rosal, Caracas.
Kevin Alfonso Gil	Televén	Atacado por manifestantes opositores mientras cubría la protesta convocada por la Mesa de la Unidad Democrática en Caracas.
Víctor Mavarez	Somos La Guaira	Detenido mientras estaba en El Trébol, estado Vargas, cubriendo concentración oficialista. Relató que fue detenido por Contrainteligencia Militar y la Guardia Nacional Bolivariana. Le rompieron la ropa y le robaron la cámara
Leonardo Valero	Nd.com.ve	Efectivos del Ejército le impidieron tomar fotos de manifestaciones en Mérida siendo obligado a borrar material de su teléfono y amenazado



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**ASAMBLEA NACIONAL**  
**COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

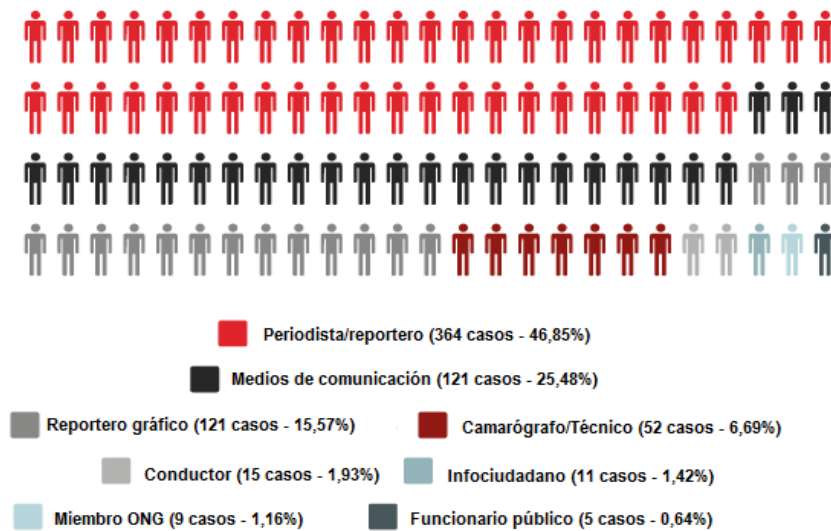
		de ser detenido.
Joanly Paiva y Roibert Muhlemann		Agredidos durante protestas en el estado Yaracuy.
Silvia Montoya y Rafael Rodríguez	Globovisión	Atacados por manifestantes en La Castellana, municipio Chacao.
Miguel Gutiérrez	Agencia EFE	Golpeado y robado por manifestantes.
Keissy Bracho (Periodista Independiente)		Agredida con una bomba lacrimógena en un brazo, mientras cubría la marcha en El Paraíso.
Ángel Duque	Televisora del Táchira	Agredido en el estado Táchira. Entre sus agresores hay funcionarios de la Gobernación.
Alexander Medina	Radio Fe y Alegría	Rodeado y amenazado con ser linchado en marcha oficialista en San Fernando de Apure
Gaby Aguilar	El Pitazo	Golpeada con una piedra en la cara por funcionaria de la Policía de Aragua.
Yessica Sumoza	El Pitazo	Le robaron los equipos en la marcha convocada por el oficialismo en Caracas.
Alexander Olvera		Pateado por una funcionaria de la Guardia Nacional Bolivariana cuando cubría marcha opositora en San Carlos.
Daniel Molina	Diario Pico Bolívar	Agredido por manifestantes que querían quemarlo por tomar fotos de protesta en el estado Mérida.
David Dittmar	PTPDocumental	Herido por una bomba lacrimógena

  
**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**ASAMBLEA NACIONAL**  
**COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

		en la pierna.
Mildred Manrique, Wandor Dumont y Christian Fuentes	0800 Noticias y El Nacional	La Guardia Nacional Bolivariana les robó chalecos, cascos mientras cubrían protestas.
Juan Carlos Neira Herido		Herido en la cabeza mientras cubría manifestación opositora.
Reynaldo Riobueno	Union Radio	Agredido por la Guardia Nacional Bolivariana, quien le disparó una bomba lacrimógena en la pierna, causándole fractura en la tibia.

Pese a las diferentes medidas especiales en protección a los periodistas y a los trabajadores de la prensa, las denuncias de ataques fueron en incremento, en especial entre los meses marzo y julio, durante la cobertura de las manifestaciones civiles.

**VICTIMAS DE LA REPRESIÓN 2017**

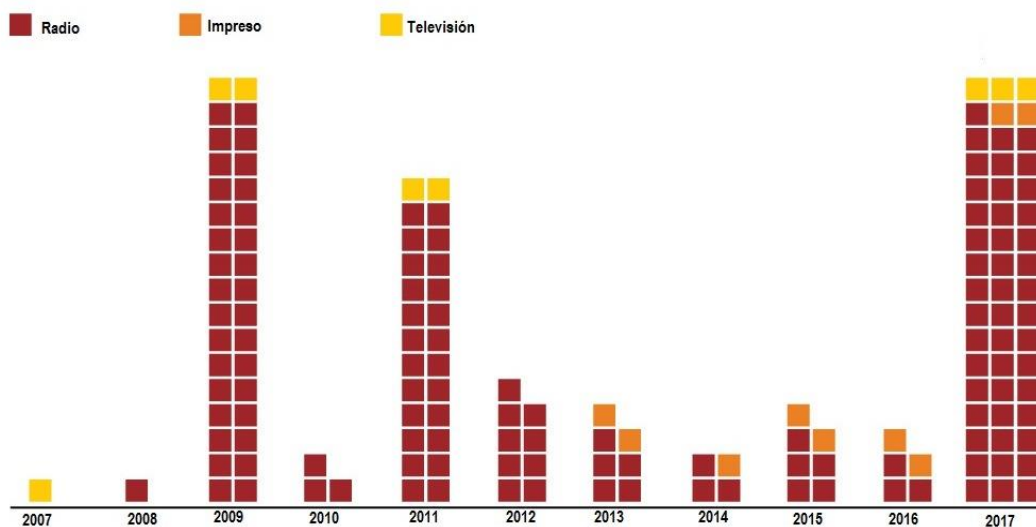


*Fuente: ONG Espacio Público*

## VIOLENCIA INSTITUCIONAL

Desde la entrada de vigencia en el año 2005 de la Ley Resorte-me, las medidas administrativas y las sanciones administrativas de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, ascienden a más de 130 cierres de estaciones televisivas y radiales en el país. La ONG Espacio Público, contabiliza 148 medios de comunicación cerrados desde el año 2007, cuando el gobierno del entonces Presidente Hugo Chávez, se negó a renovar la concesión de RCTV, que salió del aire en mayo de ese año.

Entre enero de 2005 y septiembre de 2016, Conatel acumuló 56 casos de violaciones a la libertad de expresión, que desencadenaron 129 acciones de investigaciones, multas, cierres, incautaciones de equipos y medidas de censura en los medios tradicionales, y en las plataformas digitales. Las ventanas para la denuncia y la crítica han ido desapareciendo por órdenes estatales, hasta lograr establecer un sistema atemorizado y cauteloso, que esquivo las coberturas noticiosas y de interés público, para evitar sanciones del ente regulador.



Fuente: ONG Espacio Público, hasta septiembre de 2017

La mayoría de las situaciones censura y restricciones administrativas se traducen en el cierre de espacios. Los medios de comunicación privados e independientes, de línea editorial crítica, siguen siendo objeto de todo tipo de ataques por parte del gobierno venezolano, quien cada vez más demuestra su inconformidad con la existencia de ventanas de información que muestren la verdadera crisis generalizada que atraviesa la población venezolana.

La condena por parte de los principales voceros gubernamentales de la cobertura y divulgación de temas críticos, sensibles para la opinión pública, y que en general cuestionan la gestión del gobierno, está orientada a impedir y criminalizar el libre ejercicio del periodismo y como consecuencia, se ejerce un control cada vez más férreo a través de diversos mecanismos, mediante una política sistemática de asedio y asfixia dirigida a los pocos espacios que no se someten a la autocensura.

## **EMISORAS RADIALES CERRADAS O SUSPENDIDAS**

El espectro radioeléctrico en Venezuela se encuentra en una situación de inseguridad jurídica, pues se les niega la renovación de la concesión, aún cuando cumplen con los requisitos exigidos por el ente regulador en el país.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ha condenado en repetidas ocasiones el cierre de más de medio centenar de emisoras y canales de televisión en Venezuela, sólo durante el año 2017. También mediante un comunicado, la Comisión recordó al gobierno venezolano que “cualquier restricción al derecho a la libertad de expresión debe estar basada en una ley y resultar proporcionada y estrictamente necesaria para proteger fines legítimos en una sociedad democrática. Si bien el Estado tiene la atribución reglada de administrar el espectro radioeléctrico, ello debe hacerse de conformidad con los principios básicos del derecho internacional”, el cual internacional “prohíbe la restricción del derecho a la libertad de expresión a través del abuso de la facultad de



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**ASAMBLEA NACIONAL**  
**COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

regular y administrar las frecuencias radioeléctricas” que han hecho que “la mayor parte de los medios de comunicación operen en Venezuela con sus licencias vencidas”.

En julio de este año, el Instituto Prensa y Sociedad Venezuela (IPYS) alertó sobre el cierre indiscriminado de espacios informativos y de opinión, de medios radioeléctricos urbanos y rurales, durante el contexto de conflictividad registrado a lo largo de 2017. Más de la mitad de estos casos, que representa el cierre de 23 estaciones radioeléctricas, salieron del aire durante el marco de las manifestaciones.

Estado	Emisora
Barinas	Sport 95.3 FM Radio Dinámica 100.9 FM Zafiro Stereo 101.3 FM Radio América 92.1 FM Dinámica 102.1 FM Llanuras Stereo 105.7 FM Radio Cordillera 90.3 Radio Fabulosa 107.7 FM
Cojedes	Rumba Brava 95.1 FM Tropicalísima 92.9 FM Luna 95.5 FM Golosa 97.5 FM Sonido 104.3 Órbita 100.5 FM Lo más criollo del Llano 96.5 FM
Falcón	Hit 90.7 FM Jet 95 FM Studio 92.1 FM Península 93.3 FM San José Obrero 97.7 FM Extrema 92.5 FM Dabajureña 92.9 FM





**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**ASAMBLEA NACIONAL**  
**COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Yaracuy	Yara 104.3 FM K-ndela 90.3 FM Mas Network 98.9 FM Rumbera 106.5 FM Shaddai 101.9 FM Mix 98.3 FM Criollísima 104.9 FM La Reina 96.7 FM Agua Viva 90.3 FM Tentación 90.9 FM Divertida 104.7 FM Sabor 89.9 FM Auténtica 97.1 FM Urbana 102.9 FM
Distrito Capital	92.9 TU FM Mágica 99.1 FM.

Si bien es cierto que la mayoría de las emisoras afectadas se encuentran en el interior del país, destacan el cierre de 92.9 TU FM y Mágica 99.1 FM, emisoras de un matriz de opinión adverso a las líneas del gobierno, ubicadas en el Distrito Capital. Ambas emisoras fueron cerradas el viernes 25 de agosto, en horas de la noche, por una orden directa de Conatel, a través de la no renovación de la concesión del uso del espacio radioeléctrico por no tener la documentación completa. Se conoce que solicitaron oportunamente los respectivos trámites para las renovaciones de sus permisos y concesiones, y no obtuvieron respuesta por parte del ente regulador del sector de telecomunicaciones en Venezuela.

Conatel mantiene un cerco preferencial en la entrega de la documentación necesaria para que las emisoras radiales obtengan los debidos títulos administrativos necesarios para renovar sus concesiones, política que ha tomado para condicionar las libertades informativas y de opinión, limitando a su vez, el libre ejercicio del periodismo.

## PRENSA EXTRANJERA

Durante el 2017, catorce (14) corresponsales extranjeros fueron expulsados del país, impedida su entrada, o detenidos por varias horas, e incluso incomunicados durante interrogatorios por servicios de inteligencia para luego ser deportados. El gobierno alega la ausencia de acreditaciones por parte del Ministerio de Comunicación e Información; sin embargo, los periodistas han señalado en varias oportunidades, haber iniciado la solicitud pero nunca reciben respuesta. El Estado ha hecho del otorgamiento de acreditaciones a la prensa extranjera, un mecanismo indirecto de censura que lesiona el derecho a recibir información que todos los ciudadanos tienen, que se suma a otras limitaciones que impiden la libre circulación de ideas en torno a temas de interés público como es el caso de las crisis económica y de conflictividad política que vive Venezuela.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos firmado y ratificado por Venezuela, en su artículo 19 relativo a la libertad de opinión y expresión, reza:

1. *Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.*
2. *Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya será oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.*
3. *El ejercicio del derecho previo en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:*
  - a) *Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;*
  - b) *La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas;*

Según lo anterior, el estado Venezolano debe garantizar a todo ciudadano, incluyendo extranjeros que intenten ingresar al país, el ejercicio pleno y efectivo de la libertad de expresión. De manera que, independientemente de las regulaciones que establezcan órganos locales con



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

competencia en la materia para acreditar a medios extranjeros, los procesos, trámites y mecanismos no pueden tener por objeto ni resultado limitar arbitrariamente la acción de “buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole (...) ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”.

La labor de los trabajadores de medios extranjeros debe ser considerada un hecho normal y rutinario en sociedades democráticas, orientadas al fortalecimiento y preservación del debate público. Los esquemas de acreditación y registro de periodistas sólo son apropiados si son necesarios para proveerles acceso privilegiado a lugares o a eventos, dichos esquemas deben ser supervisados por órganos independientes y por decisiones sobre esta acreditación, teniendo un procedimiento justo, basado en criterios claros, razonables, transparentes y publicados con anterioridad. Además, las decisiones sobre la acreditación deben ser neutrales frente a los contenidos y no pueden discriminar en razón de la línea editorial o tipo de cobertura.

## **CANALES DE SUSCRIPCIÓN SACADOS DEL AIRE**

Desde hace varios años, el gobierno ha demostrado su incomodidad y disconformidad con los medios de comunicación que han manifestado una matriz de opinión diferente a la línea oficial impartida por la alta jerarquía gubernamental. Esto no exhorta a los canales internacionales que se encuentran disponibles para el público venezolano.

En el año 2007, luego de la salida del aire de Radio Caracas Televisión, se cancelaron también las emisiones en Venezuela de Ritmo Son Latino, Momentum, América TV, American Network y TV Chile. Posteriormente, en 2014 en el marco de las protestas estudiantiles, el canal colombiano NTN24 fue eliminado de las parrillas de las cableoperadoras venezolanas.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Por transmitir información que refleja la crisis política, social y económica que atraviesa Venezuela, Conatel ha ordenado que las cableras eliminen las televisoras de su lista disponibles de canales. Mediante este tipo de procedimientos de restricción, manipulación, control y censura de la misma, basándose en leyes ambiguas, sin un método claro y transparente sujeto a contraloría, se ha violado la libertad de información de los venezolanos.

Seis televisoras internacionales salieron de las parrillas de programación de las empresas de televisión por suscripción por orden expresa de Conatel, durante el 2017: CNN en Español, El Tiempo, Todo Noticias, TV Azteca, Caracol TV y RCN Colombia.

Todo esto representa un elemento condicionante para todos aquellos que se dedican a crear y producir contenido informativo, lo que resulta en la limitación a la información que reciben los ciudadanos, cercenando su derecho a la información oportuna, veraz e imparcial.

En vista de que las ventanas de información han sido paulatinamente cerradas, y de que en la televisión venezolana no quedan canales internacionales en español, que tengan un matriz crítico y que demuestren la crisis venezolana, la ciudadanía se ha visto en la obligación de obtener la información a través de los canales con plataformas digitales y redes sociales, aunque se debe destacar que en reiteradas ocasiones voceros del gobierno han asomado la posibilidad de limitar el acceso a internet.

## **SITUACION DE LOS MEDIOS IMPRESOS**

Existen serios obstáculos administrativos para la compra de papel prensa al Estado, en particular en el caso de los medios que no pertenecen al aparato comunicacional público. En el año

2012, el Ejecutivo Nacional excluyó el papel prensa de la lista de bienes prioritarios para la importación y a partir de ese momento, los medios impresos que importaban directamente el papel prensa, debían iniciar un proceso largo y engorroso para poder optar al otorgamiento de dólares, cancelar el papel al proveedor extranjero y obtener el producto. Este último paso en el trámite, representaba una verdadera traba, debido a que en la mayoría de las ocasiones la asignación de las divisas, se realizaba de manera tardía.

En 2013, se autorizó la creación la empresa del Estado, Complejo Editorial Alfredo Maneiro S.A, centralizando la importación del papel periódico con dólares preferenciales, que son otorgados a discreción dependiendo de la tendencia editorial del medio, resultando afectados los espacios que sostienen una postura independiente o crítica al gobierno nacional.

**Periódicos suspendidos indefinidamente o de manera temporal**

Diario La Verdad, Diario TalCual, Correo del Caroní, El Impulso, El Carabobeño, La Mañana de Falcón, Diario Los Andes, Diario La Nación de Táchira, Diario Frontera, Última Hora, La Noticia, Diario Avance, Diario La Prensa de Barinas, El Católico, El Progreso, Diario Región, Diario El Mío, Diario de Los Llanos

Mientras algunos diarios han sucumbido ante las trabas que son impuestas para limitar la línea editorial crítica al gobierno, y se han visto obligado a cerrar sus puertas de forma definitiva, otros se han enfocando en ampliar sus versiones web para presentar a los lectores los hechos en el momento que ocurren y mantenerlos informados, ofreciendo un periodismo más crítico, manteniendo su compromiso de defender la libertad, democracia y derechos humanos.

## CONTROL DE LAS REDES SOCIALES

El 08 de noviembre de 2017, la ilegítima e ilegal Asamblea Nacional Constituyente, actuando nuevamente en un contexto de ruptura del orden democrático y del orden constitucional, aprobó la Ley contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia, usurpando la función exclusiva de la Asamblea Nacional de discutir y aprobar leyes.

A partir de una regulación imprecisa, que contempla penas de cárcel por delitos de opinión, el bloqueo de portales web, además de atribuir responsabilidad a intermediarios por la opinión de terceros, el mencionado instrumento restringe y penaliza la libertad de expresión y participación al incumplir los estándares mínimos que supone la potencial restricción de un derecho aun cuando se trate de un discurso de odio

Al leer el articulado que compone dicha ley, resalta su carácter discrecional, que abre las puertas a mayores abusos por partes del gobierno. La posibilidad de que el régimen criminalice las opiniones persigue el fin de generar miedo en la población y evitar que se hagan públicos los pensamientos y opiniones contrarias al discurso gubernamental. Esta práctica es común en situaciones de alto conflicto sociopolítico que puedan afectar o poner en peligro la estabilidad en el poder, mediante la que se busca imponer un discurso único, donde la verdad sea aquella divulgada por el líder.

El gobierno pretende censurarnos a partir del miedo, frente a la amenaza de ir a la cárcel por opinar o emitir mensajes que no estén dentro de los estándares determinados arbitrariamente por ellos. En un contexto crítico a nivel social, económico y político, medidas de este tipo vulneran aún más las garantías de los venezolanos.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La nueva tendencia del poder busca desplazar las limitaciones de los medios tradicionales a los medios digitales dando cuenta, una vez más, de su intolerancia a la crítica, el ensañamiento hacia quien piensa distinto, y en definitiva, la indisposición de encontrar auténticas y democráticas soluciones a la crisis. Adicionalmente, la pretensión de “regular el odio” a través de cláusulas “legales” opacas y poco definidas, resulta en la posibilidad de utilizar este proyecto para silenciar y castigar opiniones que resulten incómodas para el Estado. Esto resultaría en el empeoramiento de las condiciones para el ejercicio de la libertad de expresión mediante una pretendida legalización de prácticas restrictivas ya en desarrollo: bloqueos de sitios informativos, detenciones arbitrarias, amenazas orientadas a inhibir el debate, la denuncia, el cuestionamiento abierto del gobierno, sus funcionarios y prácticas.

La ley prohíbe mensajes de intolerancia y odio pero no define bajo qué parámetros sitúa los mensajes en esta categoría, por lo que deja abierta la interpretación para el ente regulador, lo que puede degenerar en decisiones arbitrarias, además de establecer la censura previa. Ello vulnera el principio de legalidad penal, según el cual la tipificación de un delito debe ser concreta, clara y previsible. La ambigüedad del texto de la ley pone en riesgo los discursos minoritarios, impopulares, disidentes o incómodos, discursos que no solo no constituyen mensajes de odio, sino que se encuentran especialmente protegidos por la libertad de expresión por cuanto son indispensables en el desarrollo de una sociedad democrática.

Venezuela cuenta con importantes limitaciones para el ejercicio de la libertad de expresión. El servicio de Internet no supera en promedio los 2 Mbps de velocidad. El gobierno venezolano ha suspendido arbitrariamente la conexión para “evitar ataques informáticos” y bloqueo sitios web informativos por “promover la agitación”, en particular durante jornadas de protestas de calle.

Una ley de esta índole, evidencia la intención de generar un efecto de enfriamiento de la libertad de expresión y de inhibir la crítica y la disidencia en espacios digitales, creando las condiciones para perseguir al enemigo interno y entrar a un Estado absolutamente totalitario.

## **SUBCOMISIÓN DEL PODER POPULAR**

Dando cumplimiento a lo establecido artículo 39 del Reglamento de Interior y de Debates de la Asamblea Nacional, la Subcomisión del Poder Popular establece como su actividad legislativa, la revisión y elaboración del Proyecto de Ley Orgánica de Participación Ciudadana, iniciada en el año 2016.

## **PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA**

La Constitución Nacional de 1999 estableció cambios sustanciales en el sistema político venezolano. Uno de ellos tiene que ver con la transformación del modelo democrático-representativo al modelo democrático-participativo. Con esto se busca redefinir las relaciones entre el Estado y la sociedad, en términos de lograr una mayor gobernanza, una mayor redistribución, desconcentración y descentralización del poder en la toma de decisiones.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 recoge una tercera generación de derechos reguladores del actuar humano, en cuanto al régimen democrático ya que las transformaciones institucionales que se producen en este novísimo texto, permiten que el pueblo sea sujeto activo de las decisiones políticas al complementar la democracia representativa con la democracia participativa, entendida así desde un punto de vista integrador de la evolución política



sufrida por la organización estatal, la cual se describe como democrática y social de derecho y de justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y, en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.

## PRINCIPIO DE LA PARTICIPACIÓN

La participación ciudadana en Venezuela, es un elemento que se encuentra consagrado en la Carta Magna, en distintas acepciones ya sea como principio, derecho, deber, espacio o instancia y como proceso sociopolítico; es así, como incluso en el Preámbulo de la misma se observa, con el fin supremo de refundar la República para establecer una sociedad democrática, participativa, y protagónica.

Ya en el desarrollo del articulado constitucional se tiene que la participación es una característica propia del sistema de gobierno venezolano, es así como en el artículo 6 se establece que:

*“...el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y de las entidades políticas que le componen es y será democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos revocables”.*

Al mismo tiempo, en la selección de los derechos políticos por un lado señala en el artículo 62 que todos los ciudadanos tienen derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes electos; y por el otro lado establece los medios de participación y protagonismo del pueblo en el ejercicio de la soberanía, entre los cuales se tienen las elecciones de cargos públicos, el referéndum, la consulta popular, la revocatoria del mandato, las iniciativas legislativas, constitucionales y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos, cuyas decisiones se consideran vinculantes; en el ámbito social y económico se



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

consideran medios de participación, las cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y solidaridad. (Artículo 70 constitucional).

En su concepción de participación como deber, la Constitución en su artículo 132 expresa que toda persona tiene el deber de cumplir con sus responsabilidades sociales y participar de manera solidaria en la vida política y comunitaria.

La participación ciudadana a través de la Constitución se pretende repartir en los distintos niveles del Poder Público, a nivel municipal se establece que el gobierno local debe de acuerdo a sus competencia incorporar la participación ciudadana al proceso de definición y ejecución de la gestión pública y al control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna (artículo 168); lo cual se afianza en el desarrollo de la participación y el mejoramiento en general de las condiciones de vida de la comunidad.

La presente Ley entiende la participación ciudadana como un proceso sociopolítico, continuo y dinámico, por medio del cual los miembros de una comunidad a través de mecanismos establecidos y organizaciones legítimas en las cuales se encuentren representadas todos los miembros de la comunidad deciden, aportan y participan en la realización del bien común, traduciéndose dicha participación en la actuación de los ciudadanos en las actividades públicas, todo esto para hacer prevalecer tanto sus intereses sociales así como para defender y garantizar los derechos colectivos o difusos, a través de mecanismos, estructuras y procesos idóneos, por medio de los que el ciudadano es tomado en cuenta en la toma de decisiones por parte de la administración pública, en materias que de manera directa le afectan , abarcando incluso etapas anteriores y posteriores a la toma de decisiones en sí, como podrían ser la consulta, resolución, votación y ejecución de esas decisiones.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La participación ciudadana en la formulación, ejecución y control la gestión pública, representa una mecanismo estratégico para activar o reactivar las relaciones entre el gobierno y la sociedad, en aras de afianzar y legitimar el sistema democrático y mejorar la sociedad.

La Organización de las Naciones Unidas, considera la participación ciudadana como un componente y un elevador de la calidad de vida, como una opción, un modo de vida, un elemento civilizador y lo que teje la certidumbre social. Por tanto, la participación permite la integración coordinada de un grupo de individuos con el fin de estimular y establecer acciones que promueven su propio desarrollo.

Esta Ley busca hacer efectiva la participación democrática y plural de cualquiera de las personas y grupos organizados de la comunidad, mediante mecanismos que permitan darle consistencia y factibilidad, con el propósito de cumplir los objetivos previstos en la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela y en consecuencia, disminuir la corrupción y generar confianza, credibilidad, compromiso e identidad en la ciudadanía respecto a las instituciones públicas, lo cual redundaría en un clima favorable de gobernabilidad.

En tal sentido, la Ley Orgánica de Participación en la Gestión Pública apunta a:

- La educación para la participación (a nivel de educación formal e informal).
- Incentivar las actividades de Información acerca de los mecanismos de la participación ciudadana.
- Incentivar y estimular la participación ciudadana en las comunidades.
- Promover la participación a través de las construcciones de redes comunitarias
- Adecuar e integrar en un sistema único los distintos instrumentos legales para la participación ciudadana.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- Crear condiciones formales en el funcionariado sobre el rol y derechos del ciudadano en el control de la gestión pública
- Desarrollar una cultura en los funcionarios públicos de entrega de cuentas a los ciudadanos.

## SEGUNDO PERIODO LEGISLATIVO

Durante este periodo legislativo, la Subcomisión del Poder Popular centró su trabajo en el desarrollo de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, la cual se encuentra en etapa legislativa, los soportes reposan en los archivos de la Subcomisión. Cabe mencionar que se desarrollaron otras actividades referidas a:

- Revisión constitucional del Plan de la Patria
- Revisión constitucional sobre el Referendo abrogatoria
- Seguimiento al desarrollo de las actividades del Comité de Postulaciones de los Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia
- Seguimiento a la violación de la libertad de expresión y cierre de medios, agresiones a periodistas, etc.

## SUBCOMISIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La Subcomisión de Medios de Comunicación de la Comisión Permanente del Poder Popular de Medios de Comunicación de la Asamblea Nacional fue instalada en fecha 08 de marzo de 2017.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La Subcomisión de Medios de Comunicación, de la Comisión Permanente del Poder Popular y Medios de Comunicación de la Asamblea Nacional, tiene como misión la adaptación progresiva del marco jurídico de la nación inherente a los fines y propósitos de los medios de comunicación dentro del territorio nacional, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República.

Es misión de esta instancia legislativa la oportuna respuesta a las crecientes exigencias comunicacionales de la sociedad en su conjunto, en sus necesidades de adaptación progresiva a la tecnológica, a la ciencia, a los innumerables avances económicos, políticos y sociales del país, exigencias y realidades que deben ser abordadas sin excepciones, con la interacción continua y permanente de todos los sectores involucrados.

La Subcomisión de Medios de Comunicación, de la Comisión Permanente del Poder Popular y Medios de Comunicación de la Asamblea Nacional, tiene como Visión la consolidación del derecho a una comunicación libre y plural dentro del territorio de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a los principios establecidos en su Constitución.

Ser una instancia legislativa de espacio democrático, que vele por el pleno desarrollo de los medios de comunicación sin exclusión, censura, ni preferencias de ninguna naturaleza, comprometida con la canalización de la divulgación de la información oportuna, veraz e imparcial, la difusión de los valores de la tradición popular, así como contribuir a la formación ciudadana y a los servicios públicos.

Dentro de su Agenda de Trabajo se tenía previsto retomar los Proyectos Legislativos que quedaron pendientes de la gestión legislativa del año 2016:

- Proyecto de Ley Anticadenas.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- Proyecto de Reforma Parcial de la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos.
- Proyecto de Ley de Radio y Televisión Pública.

Dada a las consecuentes violaciones manifiestas por el Tribunal Supremo de Justicia contra el trabajo legislativo efectuado por la Asamblea Nacional, la Junta Directiva de este Parlamento no incluyó dentro de su agenda legislativa, discusión alguna de Proyectos de Ley y/o Proyectos de Reforma de Ley para la Subcomisión de Medios de Comunicación.

Motivado a las posteriores acciones de calle que se emprendieron por parte del pueblo en contra de la forma de Gobierno de Nicolás Maduro Moro y, motivado a la Ruptura del Orden Constitucional que se diera en el país productos de las sentencias 155 y 156 emitidas por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, las cuales resultaron en una completa violación del orden constitucional y desconocimiento del modelo de Estado consagrado en la Constitución Nacional, la Asamblea Nacional decidió acompañar activamente todos los actos pacíficos de calle emprendidos por el pueblo venezolano.

Así las cosas, la actividad legislativa se transformó en una actividad de calle que pretendía alcanzar los intereses de más de un 90% de la población venezolana, que buscaba enérgicamente recuperar la paz y la estabilidad económica, social, alimenticia, de salud y seguridad que el Gobierno de Nicolás Maduro Moros ha quebrantado por sus mala praxis política.

Todas las nefastas acciones de Gobierno llevadas por Nicolás Maduro y su Gabinete, impidieron el normal funcionamiento de la Asamblea Nacional, toda vez que desde el pasado mes de diciembre de 2015, el Tribunal Supremo de Justicia se dio a la tarea de emitir un total de 56 sentencias contra la Asamblea Nacional, buscando no sólo inhabilitar y desvirtuar sus funciones naturales como Parlamento, si no que a su vez vulneró abiertamente la Constitución Nacional.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Del mismo modo, continuó atacando abiertamente los medios de comunicación nacionales e internacionales con el fin de acabar con la libertad de expresión y la libertad de información en nuestro país.

En este sentido, la Subcomisión de Medios de Comunicación de la Comisión Permanente del Poder Popular y Medios de Comunicación de la Asamblea Nacional emitió diferentes manifiestos rechazando las acciones desmedidas del Gobierno contra los medios de comunicación y contra el pueblo venezolano. Entre dichos papeles de trabajo se encuentran:

#### **CASO: EMISORAS RADIALES EN SITUACIÓN IRREGULAR EN EL ESTADO YARACUY**

Conforme a lo acordado sobre el punto No. 6 del Orden del Día de la Reunión Ordinaria No.1 de la Subcomisión de Medios de Comunicación, de la Comisión Permanente del Poder Popular y Medios de Comunicación de la Asamblea Nacional, de la República Bolivariana de Venezuela, referente a casos recientes contra Emisoras Radiales en el estado Yaracuy, ésta Instancia Legislativa previo a reuniones "in situ" con algunas de las radiodifusoras afectadas pudo dar fe de la situación irregular a la que están siendo expuestos no sólo las estaciones radiales, si no a su vez los empleados de las mismas, resultando en una violación flagrante por parte de Instituciones del Estado, de preceptos constitucionales que van en defensa de los intereses del pueblo.

Así las cosas, es importante enfatizar que ésta situación irregular con las emisoras radiales, tanto en el estado Yaracuy como a lo largo y ancho del territorio nacional es de vieja data, razón por la cual ésta Subcomisión se ve en la obligación -una vez más- de tomar acciones que vayan en defensa de los derechos y garantías constitucionales del pueblo venezolano, en el ejercicio de sus funciones de control sobre el Gobierno y la Administración Pública Nacional, en donde los elementos comprobatorios obtenidos en el ejercicio de esta función, tienen valor probatorio, en las condiciones establecidas en la Ley.

## DE LOS HECHOS

Durante los días 10, 11 y 13 de marzo de 2017 el diputado Biagio Pilieri, en su condición de Presidente de la Subcomisión de Medios de Comunicación y como comisionado en la investigación de la situación irregular de diversos medios radiales en el estado Yaracuy, radiodifusoras éstas con contenidos programáticos diferentes, entre ellos informativos, musicales, educativos, deportivos, culturales, de entretenimiento, de participación e infantiles, siendo éste último realizado y dirigido hasta por niños, niñas y adolescentes. Esta acción del Gobierno busca claramente inocular la autocensura en todos estos medios de comunicación, los cuales ellos no controlan a plenitud.

Las emisoras de radio visitadas por la Subcomisión de Medios de Comunicación fueron las siguientes:

1. Yara 104.3 FM
2. K-ndela 98.9 FM
3. Mix 98.3 FM
4. Criollísima 104.9 FM
5. Agua Viva 90.3 FM
6. Tentación 90.9 FM
7. Reina 96.7 FM
8. Divertida 104.7 FM
9. Sabor 89.9 FM
10. Picacho 98.5 FM
11. Cabuy 92.7 FM





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

12. Urbana 102.7 FM

13. San Felipeña 103.5 FM

14. RDY Plus 91.5 FM

15. Zona Sur 101.5 FM

16. Auténtica 97.1 FM

17. La Voz del Pueblo 95.5 FM

18. Shaddai 101.9 FM

De estas visitas se logró constatar:

1.- Existencia de documentación relativa a solicitudes elevadas ante la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). Esta documentación a la fecha se encuentra sin respuesta por parte de Ente receptor, mostrando un silencio administrativo irresponsable, indebido e indolente.

2.- Las emisoras radiales cumplían hasta la fecha, con sus deberes formales ante el Estado, entre éstos: Pagos ante el Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), pagos de impuestos municipales, pagos ante la Sociedad de Autores y Compositores de Venezuela (SACVEN), pago de sus obligaciones patronales o laborales, entre otros.

3.- Algunas de las emisoras radiales datan de 10 años o más de transmisión.

4.- Las emisoras radiales han recibido en diferentes oportunidades inspecciones por parte de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), sin que de éstas emane procedimiento sancionatorio alguno.

5.- Es evidente que los CIERRES ILEGALES han derivado de actos netamente caprichosos por parte del Estado, pues se continúan perpetrando actos administrativos que menoscaban el



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

funcionamiento imparcial de las emisoras radiales, toda vez que las concesiones son manejadas bajo el clientelismo político a favor del Estado.

6.- Se constató que algunas emisoras radiales fueron coaccionadas por funcionarios del Estado con el fin de simular una "acción voluntaria de cierre".

7.- A tres (03) de las dieciocho (18) emisoras radiales les fueron confiscados sus equipos, aún y cuando éstos presentaron toda la documentación respectiva mediante la cual se demuestra la propiedad de los mismos.

8.- Dos (02) de las de las dieciocho (18) emisoras radiales que fueron sacadas del aire arbitrariamente, salieron nuevamente al aire en menos de 12 horas posterior a su cierre, con el fin de transmitir la Memoria y Cuenta del ejercicio fiscal del 2016 del Gobernador de estado Yaracuy, estando una de éstas como señal matriz. Luego de dicha transmisión, ambas emisoras continúan, inexplicablemente, con su señal radial como si nunca hubiesen sido cerradas ilegalmente por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).

9.- Este cierre arbitrario de emisoras radiales en el estado Yaracuy, dejó al menos unos cuatrocientos cincuenta (450) desempleados, entre éstos se encuentran tanto trabajadores administrativos, como productores independientes, padres y madres de familia que fungen como sostén de hogar.

Así las cosas, y visto como el Estado se ha encargado de violentar desmedida y caprichosamente el sistema de Gobierno en Venezuela, utilizando a su interés las Instituciones del Estado, subyuga la participación y protagonismo de los ciudadanos a una condición política particular, amenaza los valores de libertad, independencia, paz, solidaridad, bien común, convivencia y lo que es más alarmante, el imperio de la ley por el propio Estado.

En este sentido, si bien es cierto que los medios de comunicación social, públicos y privados, deben contribuir a la formación ciudadana; no menos cierto es que el Estado debe garantizar los servicios públicos de radio, televisión y redes de bibliotecas y de informática; con el fin



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

de permitir el acceso universal a la información; al punto tal y de conformidad con lo consagrado en la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, que aún y cuando el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, decretare un estado de excepción, éste mismo debe velar por el debido derecho a la información y a los demás derechos humanos intangibles. Ahora bien, partiendo de la magnitud de los actos desmedidos que el Estado está perpetrando contra la propiedad privada -siendo en este caso los medios de comunicación radial- y contra la integridad psíquica y moral de la persona, toda vez que se ha dado a la tarea de utilizar los funcionarios públicos puestos al servicio de la ciudadanía, para que en razón de su cargo, coaccionen la voluntad de los mismos a los intereses políticos del Gobierno.

Más grave aún resulta, que sea el propio Estado quien vulnere el derecho al trabajo de la persona, pues la situación irregular de las emisoras radiales, conlleva a que éstos pierdan el empleo digno que éstas empresas les proporcionan, dejando como consecuencia a un sin número de familias desprovistas del sustento económico generado por estos trabajadores y productores independientes que quedan desempleados.

### **PETITORIO**

Por todo lo antes expuesto, esta Subcomisión de Medios de Comunicación, de la Comisión Permanente del Poder Popular y Medios de Comunicación de la Asamblea Nacional exige en la inmediatez que la narrativa propia demanda:

1.- Restitución inmediata de la señal que de manera arbitraria se le cercenó a los medios de comunicación radial aquí mencionados, siendo extensivo este pedimento para todos aquellos medios radiales en igual condición, a lo largo y ancho del territorio nacional venezolano.

2.- La restitución inmediata de los equipos, que le fueron incautados ilegalmente por el Estado, a las emisoras radiales que han sido víctimas de ésta confiscación arbitraria, no sólo en el estado Yaracuy si no a lo largo y ancho del territorio nacional venezolano, en las mismas condiciones en que les fueron retirados.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

3.- Que el Estado disponga, a través de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), de nuevos operativos especiales de atención a las emisoras radiales comunitarias y/o comerciales, con el fin de que las mismas logren normalizar sus operaciones radioeléctricas, conforme lo establece el artículo 108 de nuestra Constitución Nacional y los artículos

4.- Exigir que el Gobierno Nacional respete, garantice y promueva la libertad de expresión, como un derecho universal del que toda persona debe gozar, partiendo de que todos los ciudadanos y ciudadanas en el mundo tienen el derecho a la libertad de opinión y de expresión, así como de mantener una opinión sin interferencias y sin politizaciones algunas, tal y como rezan los tratados internacionales suscritos por Venezuela y los artículos 57 y 58 de nuestra Carta Magna.

5.- Exigir que el Gobierno Nacional respete, garantice y promueva la libertad de empresa a lo largo y ancho del territorio nacional, conforme lo establece el artículo 112 de nuestra Constitución Nacional.

6.- Presentarlo ante las distintas Instancias Legislativas nacionales, ante el Ejecutivo Nacional y ante la opinión pública y hacerlo de conocimiento de las instancias internacionales que traten el tema de la defensa de la libertad de información y expresión.

Dado, firmada, sellada y refrendado en Caracas, por la Subcomisión de Medios de Comunicación, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil diecisiete, Año: 206° de la Independencia y 158° de la Federación.

DIPUTADO BIAGIO PILIERI

Presidente de la Subcomisión de Medios del Comunicación

Diputados

CARLOS PROSPERI

CHAIM BUCARÁN

ÁNGEL MEDINA



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Integrantes de la Subcomisión de Medios de Comunicación

CATHERINE VILLEGAS

Secretaria de la Subcomisión de Medios del Comunicación

**PROPUESTA 01/2017 DE LA SUBCOMISIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

**CONSIDERANDO**

Que el pasado 8 de febrero de 2017 se dio por instalada la Comisión Permanente del Poder Popular y Medios de Comunicación para el período legislativo 2017-2018 de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela.

**CONSIDERANDO**

Que en Reunión Ordinaria No. 1 de fecha 15 de febrero de 2017, la Comisión Permanente del Poder Popular y Medios de Comunicación procedió a establecer la Subcomisión del Poder Popular y la Subcomisión de Medios de Comunicación, en atención a los proyectos de leyes que se discutan y a las materias referentes al desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana y promoción del papel protagónico que deben tener los ciudadanos en el proceso de transformación del país, así como lo correspondiente al desarrollo de las telecomunicaciones, los medios de comunicación social, la libertad de expresión y el derecho a la información veraz y oportuna.

**CONSIDERANDO**

Que los ciudadanos y ciudadanas, a título personal, o como voceros o voceras de organizaciones comunitarias podrán participar en las reuniones de las comisiones y subcomisiones en calidad de invitados o invitadas, observadores u observadoras o de protagonistas.

**CONSIDERANDO**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Que el Gobierno Nacional está vulnerando, restringiendo y censurando los medios de comunicación en Venezuela, desconociendo el derecho civil a la información veraz, oportuna, imparcial y sin censura.

**CONSIDERANDO**

Que la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), continúa perpetrando actos administrativos que menoscaban el funcionamiento imparcial del espectro radioeléctrico en Venezuela, toda vez que las concesiones son manejadas bajo el clientelismo político a favor del Estado y que igualmente, mediante procedimientos sancionatorios se ha ordenado excluir de la parrilla de las cable operadoras en Venezuela a canales internacionales que procuran informar sobre la situación del país.

**CONSIDERANDO**

Que la prensa escrita en Venezuela ha sufrido una severa discriminación en cuanto a la discrecionalidad política sobre el otorgamiento de divisas, impidiendo su funcionamiento regular y trascendiendo en el cierre de periódicos regionales por la falta de insumos como planchas de impresión y papel periódico necesarios para la impresión de éstos.

**CONSIDERANDO**

Que voceros y voceras comunitarias han denunciado que las instancias destinadas por el Gobierno Nacional para el desarrollo y promoción del Poder Popular, han discriminado a organizaciones comunitarias por su condición política, en lo referente a los procesos de adecuación, conformación y/o renovación de los Consejos Comunales.

**CONSIDERANDO**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Que los medios de comunicación y las organizaciones comunitarias ameritan atención inmediata “in situ” con la finalidad de constatar y atender la situación actual que les aqueja.

**CONSIDERANDO**

Que corresponde a la Asamblea Nacional ejercer funciones de control sobre el Gobierno y la Administración Pública Nacional, en los términos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en la ley, y que los elementos comprobatorios obtenidos en el ejercicio de esta función, tendrán valor probatorio, en las condiciones que la ley establezca.

**CONSIDERANDO**

Que los diputados y diputadas de la Asamblea Nacional están obligados y obligadas a cumplir sus labores a dedicación exclusiva, en beneficio de los intereses del pueblo y a mantener una vinculación permanente con sus electores y electoras, atendiendo sus opiniones y sugerencias.

**CONSIDERANDO**

Que la Asamblea Nacional podrá ejercer su función de control mediante los mecanismos de interpelaciones, investigaciones, preguntas, autorizaciones y las aprobaciones parlamentarias previstas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en la ley, y mediante cualquier otro mecanismo que establezcan las leyes y su reglamento.

**CONSIDERANDO**

Que la Asamblea Nacional en ejercicio del control parlamentario, podrá declarar la responsabilidad política de los funcionarios públicos o funcionarias públicas y solicitar al Poder Ciudadano que intente las acciones a que haya lugar para hacer efectiva tal responsabilidad.

**PROPONE**

**PRIMERO:** Rechazar contundentemente el hostigamiento que el Gobierno Nacional mantiene contra medios de comunicación y reporteros nacionales e internacionales, prensa escrita,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ciudadanos y ciudadanas con condiciones e ideales políticos diferentes a éste, violando permanentemente tratados internacionales sobre la libertad de expresión y el acceso a la información.

**SEGUNDO:** Denunciar ante la comunidad internacional cómo el Gobierno Nacional ha irrespetado los Derechos Humanos en Venezuela, utilizando como política pública la discriminación hacia las personas que profesen ideologías diferentes a éste, a través del secuestro de las instituciones del país, utilizando el clientelismo político a favor del Estado.

**TERCERO:** Solicitar ante plenaria de la Comisión Permanente del Poder Popular y Medios de Comunicación, incluir dentro de su Agenda Legislativa, el desarrollo de reuniones ordinarias y/o extraordinarias regionales, iniciando en (6) seis estados del Territorio Nacional (Anzoátegui, Bolívar, Carabobo, Guárico, Miranda y Yaracuy), con el fin de conocer los problemas que aquejan a la población venezolana y poder proporcionarles mecanismos prioritarios de atención, partiendo de que Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y, en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.

**CUARTO:** Dar a conocer esta Propuesta 01/2017 ante la Plenaria de la Comisión Permanente del Poder Popular y Medios de Comunicación, para su estudio y consideraciones respectivas.

**VIOLACION DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, LIBERTAD DE INFORMACIÓN Y A LA VIDA EN VENEZUELA POR PARTE DEL GOBIERNO DE NICOLÁS MADURO**

**DE LOS HECHOS**





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El Tribunal Supremo de Justicia ha arremetido irrespetuosamente contra la autonomía del Poder Legislativo, toda vez que desde el pasado mes de diciembre de 2015 y hasta la fecha, ha emitido un total de 56 sentencias contra la Asamblea Nacional, buscando no sólo inhabilitar y desvirtuar las funciones naturales del Parlamento, si no que a su vez ha vulnerado abiertamente la Constitución Nacional.

Luego que el Tribunal Supremo de Justicia acusara de supuesto desacato a la Asamblea Nacional y posterior a ello emitiera las Sentencias 155 y 156, de fechas 28 y 29 de marzo de 2017, respectivamente, pretendió deslegitimar las facultades y atribuciones propias que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela le otorga a éste Poder Legislativo, intentando usurpar sus funciones, extralimitándose en sus atribuciones y abusando claramente de su poder, suscitándose una serie de hechos que atentan y violentan desmedidamente el derecho a la Libertad de Expresión, a la Libertad de Información y a la vida en Venezuela.

A través de estas acciones del Tribunal Supremo de Justicia, se violaron principios republicanos fundamentales (la decisión electoral de los ciudadanos que votaron por una mayoría democrática en la Asamblea Nacional y la estructura del Estado), consagrados en nuestra Carta Magna:

*Artículo 2. Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y, en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.*

*Artículo 5. La soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, quien la ejerce directamente en la forma prevista en esta Constitución y en la ley, e indirectamente, mediante el sufragio, por los órganos que ejercen el Poder Público.*

*Artículo 136. El Poder Público se distribuye entre el Poder Municipal, el Poder Estatal y el Poder Nacional. El Poder Público Nacional se divide en Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Ciudadano y Electoral.*



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Cada una de las ramas del Poder Público tiene sus funciones propias, pero los órganos a los que incumbe su ejercicio colaborarán entre sí en la realización de los fines del Estado.

En fecha 31 de marzo de 2017, mediante pronunciamiento que hiciera la Fiscal General de la República, Luis Ortega Díaz, manifestó que las sentencias 155 y 156 emitidas por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia son una violación del orden constitucional y desconocen el modelo de Estado consagrado en la Constitución Nacional, estableciéndose una evidente ruptura del orden constitucional en el país.

### **ACCIONES TOMADAS POR LOS PARLAMENTARIOS Y EL PUEBLO VENEZOLANO**

Ante los nefastos hechos en los que incurrió el Tribunal Supremo de Justicia en fecha 30 de marzo de 2017, los diputados de la Mesa de la Unidad Democrática (MUD), representados por el Presidente de la Asamblea Nacional, diputado Julio Borges, desconocieron los fallos del Poder Judicial y denunciaron las pretensiones del Presidente de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, de llevar a cabo un “Golpe de Estado” en el país.

Acto seguido a este pronunciamiento, diputados de la Mesa de la Unidad Democrática (MUD), periodistas y sociedad civil, se dirigieron de manera pacífica a la sede del Tribunal Supremo de Justicia en Caracas, en rechazo a las sentencias 155 y 156, donde fueron agredidos violentamente por un cerco militar y un grupo de afectos al Gobierno que allí los esperaban.

Las protestas pacíficas de calle fueron el siguiente paso en rechazo a las sentencias 155 y 156 del Tribunal Supremo Justicia, como derecho consagrado en la Constitución Nacional:

*Artículo 68. Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a manifestar, pacíficamente y sin armas, sin otros requisitos que los que establezca la ley.*

*Se prohíbe el uso de armas de fuego y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones pacíficas. La ley regulará la actuación de los cuerpos policiales y de seguridad en el control del orden público.*



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Y en salvaguarda de la Constitución Nacional y de los principios y garantías democráticas consagradas en nuestra Carta Magna, valiéndonos del siguiente artículo constitucional:

*Artículo 333. Esta Constitución no perderá su vigencia si dejare de observarse por acto de fuerza o porque fuere derogada por cualquier otro medio distinto al previsto en ella.*

*En tal eventualidad, todo ciudadano investido o ciudadana investida o no de autoridad, tendrá el deber de colaborar en el restablecimiento de su efectiva vigencia.*

Denunciamos enérgicamente la violación flagrante por parte de Estado, a través de sus cuerpos policiales y de seguridad en el supuesto control del orden público mediante los brutales actos de represión desmedida contra el Gremio del Periodismo y la sociedad civil, que hasta la fecha y de conformidad con la cifras presentadas por el Ministerio Público, se han cobrado el saldo lamentable de 35 fallecidos, cientos de personas privadas de libertad, acosadas, vejadas y salvajemente agredidas por los cuerpos de seguridad del Estado, por paramilitares implementados y armados por el Estado venezolano y por afectos al gobierno.

Del mismo modo, la ONG Espacio Público, nos informó que hasta la presente fecha hay un estimado de más de doscientos (200) trabajadores de la prensa que han sido brutalmente agredidos por estos cuerpos de seguridad del Estado, paramilitares implementados y armados por el Estado venezolano y por afectos al Gobierno, así como también hubo al menos 14 periodistas detenidos ilegalmente mientras cubrían las protestas que se han desarrollado a lo largo y ancho del territorio nacional.

Así las cosas, es nuestro deber denunciar la evidente, continua y desmedida transgresión que el Gobierno Nacional mantiene contra la libertad de expresión y de información en Venezuela, vulnerándose Derechos Humanos Universales y Fundamentales como lo es el absoluto derecho a la libertad de opinión, de expresión y de información, así como de mantener una opinión sin interferencias y sin politización alguna, tal y como rezan los tratados internacionales suscritos por Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de nuestra Carta Magna.

## PETITORIO

Por todo lo antes expuesto, esta Subcomisión de Medios de Comunicación, de la Comisión Permanente del Poder Popular y Medios de Comunicación de la Asamblea Nacional, denuncia enérgicamente ante los Organismos de Seguridad del Estado, ante el Ministerio Público, ante la Defensoría del Pueblo, ante los Organismos Internacionales de Derechos Humanos, ante la Organización de Estados Americanos, ante los demás organismos intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales a que hubiera lugar y ante el mundo entero:

1.- Todos los actos de brutal represión ejercida por el Gobierno a través de los Cuerpos de Seguridad del Estado y de sus afectos organizados en colectivos armados y/o paramilitares, contra las manifestaciones pacíficas que procuran única y exclusivamente la restitución total y absoluta del Hilo Constitucional en nuestro país.

2.- La complicidad y omisión con la que actúan los Poderes del Estado mediante las acciones que desmedidamente ejercen sobre el real y objetivo cumplimiento de sus funciones, las cuales se encuentran arraigadas en una postura partidista deliberada que vulnera la salvaguarda de las garantías fundamentales de nuestra Nación, propiciando acciones violentas que van desde las agresiones físicas, hasta la muerte de venezolanos que pacíficamente ejercen derechos fundamentales consagrados en nuestra Carta Magna, denunciando directamente al Poder Ejecutivo bajo la figura del Presidente de la República, Nicolás Maduro Moros; al Vicepresidente de la República bajo la figura de Tareck El Aissami; a los 30 Ministerios bajo la figura de: Almirante Carmen Meléndez, Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno; General Néstor Reverol, Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz; Delcy Rodríguez, Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores; Ramón Lobo, Ministro del Poder Popular para la Economía y Finanzas; General Vladimir Padrino López, Ministro del Poder Popular para la Defensa; Marleny Contreras, Ministra del Poder Popular para el Turismo; Comandante Wilmar Castro Soteldo, Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y las Tierras; Almirante Ángel Belisario, Ministro del Poder Popular para la Pesca y



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Acuicultura; Erika Farías, Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana; Elías Jaua, Ministro del Poder Popular para la Educación; Antonieta Caporale, Ministra del Poder Popular para la Salud; Francisco Torrealba, Ministro del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo; Manuel Quevedo, Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda; Coronel Ramón Celestino Velázquez, Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas; Nelson Martínez, Ministro del Poder Popular de Petróleo; Ricardo Menéndez, Ministro del Poder Popular de Planificación; Hugbel Roa, Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología; Ernesto Villegas, Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información; Aristóbulo Istúriz, Ministro del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales; General Rodolfo Clemente Marco Torres, Ministro del Poder Popular para la Alimentación; Adán Chávez, Ministro del Poder Popular para la Cultura; Mervin Maldonado, Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte; Aloha Núñez, Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas; Blanca Eekhout, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género; María Iris Varela Rangel, Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario; Almirante César Salazar, Ministro del Poder Popular para Obras Públicas; Ricardo Molina, Ministro del Poder Popular para Transporte; General Luis Motta Domínguez, Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica; Juan Arias, Ministro del Poder Popular para Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas; Jorge Arreza, Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero y Ecológico; Jesús Faría, Ministro del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional; así como a la directiva de los entes adscritos a cada uno de los Ministerios precitados, al Poder Judicial bajo la figura de todos los Magistrados que conforman el Tribunal Supremo de Justicia: Maikel José Moreno Pérez, Presidente del Tribunal Supremo de Justicia y Magistrado Presidente de la Sala de Casación Penal; Indira Maira Alfonzo Izaguirre, Primera Vicepresidenta del Tribunal Supremo de Justicia y Magistrada Presidenta de la Sala Electoral; Juan José Mendoza Jover, Segundo Vicepresidente del Tribunal Supremo de Justicia y Magistrado Presidente de la Sala Constitucional; María Carolina Ameliach Villaroel, Magistrada Presidenta de la Sala Político Administrativa; Yván Darío Bastardo Flores, Magistrado Presidente de la Sala de Casación Civil y Marjorie Calderón Guerrero, Magistrada Presidenta de la Sala de Casación Social; al Poder Electoral



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

bajo la figura de la Rectora del Consejo Nacional Electoral, Tibisay Lucena y demás rectores: Sandra Oblitas, Luis Rondón, Socorro Hernández, Tania D'Amelio y su Secretario General Xavier Moreno; al Poder Ciudadano bajo la figura del Defensor del Pueblo, Tarek William Saab; al Contralor General de la República bajo la figura de Manuel Galindo Ballesteros; al Procurador General de la República bajo la figura de Reinaldo Muñoz Pedroza; al Presidente del Banco Central de Venezuela bajo la figura de Ricardo Sanguino, a los diputados del Gran Polo Patriótico bajo las figuras de: Miguel Tadeo, Earle Herrera, Cristóbal Jiménez, Domingo Santana, Gerson Vizcaíno, Héctor Orlando Zambrano, Roque Valero, Asdrúbal Chávez, Héctor Rodríguez, Saúl Ortega, Héctor Agüero, Cilia Flores, Jorge Pérez, Nosliw Rodríguez, Pedro Carreño Carlos Gómez, Amado Heredia, Víctor Clark, Jesús Montilla, Oscar Figuera, Christopher Constant, Eustoquio Contreras, Juan Marín, Roger Cordero Lara, Willian Gil, Julio Chávez, German Ferrer, José Rafael Luna, Haiman El Troudi, Nora Delgado, Gabriela Simoza, Genkerve Tovar, Elio Serrano, Diosdado Cabello, Hugo Carvajal, Dinorah Villasmil, Carolina Vegas, Mariana Lerin, Luis Soteldo, Willian Pérez, Francisco Torrealba, Gilberto Pinto, Erick Mago, Rafael Rodríguez, César Sandoval, Gerardo Máquez, Yolmar Gudiño, Loengri Matheus, Darío Vivas, Yul Jabour, Carlos Gamarra, Haydee Huérfano, Keyrineth Fernández, Sergio Fuenmayor y Tania Díaz, quienes por acción u omisión declaramos como partícipes atroces de todos estos actos desmedidos de represión contra el pueblo venezolano.

Denunciamos igualmente la ILEGÍTIMA E INCONSTITUCIONAL Constituyente convocada por el actual presidente de la República, Nicolás Maduro Moros, toda vez que consolida el autogolpe de Estado iniciado por el actual Gobierno desde el desconocimiento de la Asamblea Nacional, pretendiendo vulnerar entre otros, el artículo 5 de la Constitución Nacional que establece claramente que la soberanía reside intransferiblemente en el pueblo y no en instancia alguna del poder comunal, haciendo de esta nefasta convocatoria una acto nulo de toda nulidad.

En este sentido y por todo lo arriba expuesto, exigimos en la inmediatez que la narrativa propia demanda:



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

1. Que el Gobierno Nacional Garantice el derecho a la Libertad de Expresión, a la Libertad de Información y a la vida.

2. Que el Gobierno Nacional garantice la integridad física, psíquica y moral de todos los trabajadores de la prensa que, cumpliendo con el pleno ejercicio de sus funciones, se disponen a cubrir eventos noticiosos de cualquier índole.

3. Que el Gobierno Nacional deponga todas las acciones y decisiones dirigidas a censurar a la prensa y a los medios de comunicación nacionales y extranjeros que cubren hechos de interés público o difunden información contraria a los lineamientos políticos del actual Régimen y, permita el libre ejercicio de la comunicación.

4. Que el Gobierno Nacional restituya las señales de transmisión que de manera arbitraria se le ha cercenado a medios radiales y a medios televisivos, tanto nacionales como extranjeros, a lo largo y ancho del territorio nacional venezolano.

5. Que el Gobierno Nacional restituya de forma inmediata, todos los equipos que han sido incautados ilegalmente por el Estado, a las emisoras radiales y de televisión que han sido víctimas de ésta confiscación arbitraria, a lo largo y ancho del territorio nacional venezolano, en las mismas condiciones en que les fueron retirados.

6. Que el Gobierno Nacional respete y garantice el derecho constitucional a las manifestaciones pacíficas del pueblo venezolano en todo el territorio nacional.

7. Que el Gobierno Nacional desista a sus intenciones sobre la ilegítima e inconstitucional Constituyente convocada por el actual presidente de la República, Nicolás Maduro Moros, acto que declaramos nulo de toda nulidad.

Así mismo, ésta Subcomisión de Medios de Comunicación, respalda en su estricto contexto, las exigencias interpuestas en fecha 27 de abril de 2017 por la Junta Directiva del Parlamento, hacia



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

el Gobierno Nacional, mediante Manifiesto de la Asamblea Nacional como vocera del Pueblo Soberano para lograr restituir la democracia en Venezuela:

1. Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela se restituya de manera inmediata el ejercicio del derecho al voto libre en nuestro país, con un Consejo Nacional Electoral imparcial apegado a la ley, con la participación de los líderes políticos que están presos o inhabilitados y con observadores internacionales que garanticen la legitimidad y legalidad de los resultados.

2. Que por ser Nicolás Maduro el responsable de la ruptura del orden constitucional y del secuestro del derecho de los Venezolanos de realizar el Referendo Revocatorio en 2016, se activen los distintos mecanismos que permite la Constitución la celebración de una elección presidencial anticipada este mismo año 2017.

3. Que se fije de manera inmediata un cronograma electoral integral que también garantice la celebración en 2017 de las elecciones de Gobernadores y Diputados Estadales que correspondían en diciembre de 2016, y las de Alcaldes y Concejales que corresponden en diciembre de este año.

4. Que se permita la activación de un canal humanitario para atender las necesidades básicas en medicinas y alimentos de nuestros ciudadanos.

5. Que se respete a la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela como poder independiente, se garantice su autonomía financiera, se le devuelvan las competencias usurpadas por el Gobierno y el Tribunal Supremo de Justicia, se reconozcan todos los actos emanados de sus órganos y la legalidad de su Junta Directiva.

6. Que se liberen a todos los presos políticos.

7. Que se desmovilice a las fuerzas paramilitares y desista de distribuir 500.000 armas a civiles, pues el monopolio de las armas corresponde única y exclusivamente a la Fuerza Armada





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Nacional Bolivariana. La existencia de grupos paramilitares contraría la esencia de la Fuerza Armada Nacional.

Dado, firmado, sellado y refrendado en Caracas, por la Subcomisión de Medios de Comunicación, a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil diecisiete, Año: 207° de la Independencia y 158° de la Federación.

DIPUTADO BIAGIO PILIERI

Presidente de la Subcomisión de Medios del Comunicación

Diputados

CARLOS PROSPERI

CHAIM BUCARÁN

ÁNGEL MEDINA

Integrantes de la Subcomisión de Medios de Comunicación

CATHERINE VILLEGAS

Secretaria de la Subcomisión de Medios del Comunicación

## **VIOLACIÓN DE DDHH FUNDAMENTALES Y CENSURA EN VENEZUELA**

En Venezuela se viene gestando una violación sistemática de DDHH fundamentales conjugada con un cerco informativo que genera niveles de censura y autocensura alarmantes. En lo que transcurre del año 2017 y luego de que en el mes de marzo se iniciara una ola de protestas contra el régimen de Nicolás Maduro, las cifras de medios de comunicación cerrados, hostigamiento contra medios de comunicación y lo que es peor, la agresión contra trabajadores de la prensa se ha incrementado de manera impresionante.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Esta Subcomisión de Medios de Comunicación ha denunciado en reiteradas oportunidades tales hechos que violentan la Libertad de Expresión y la Libertad de Información en nuestro país, previstos en los artículos 57 y 58 de nuestra Carta Magna.

El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa, el Colegio Nacional de Periodistas y diferentes ONG's como Espacio Público han trabajado de manera incansable en este tema, sin embargo, los resultados de las denuncias que han sido interpuestas ante los entes destinados para tal fin, han sido negativos, toda vez que dichos entes se encuentran secuestrados bajo la directriz de un régimen que se ha dado a la tarea de cercenar los Derechos Humanos Fundamentales. Cabe resaltar que la Comisión Permanente del Poder Popular y Medios de Comunicación ha acompañado incansablemente a estas organizaciones en todas las acciones de protesta y de denuncia contra el régimen de Nicolás Maduro.

Así las cosas, es nuestro deber denunciar una vez más, la evidente, continua y desmedida transgresión que el Gobierno Nacional mantiene contra la libertad de expresión y de información en Venezuela, vulnerándose Derechos Humanos Universales y Fundamentales como lo es el absoluto derecho a la libertad de opinión, de expresión y de información, así como de mantener una opinión sin interferencias y sin politización alguna, tal y como rezan los tratados internacionales suscritos por Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de nuestra Carta Magna, así como denunciamos todos los actos de brutal represión ejercida por el Gobierno a través de los Cuerpos de Seguridad del Estado y de sus afectos organizados en colectivos armados y/o paramilitares, contra las manifestaciones pacíficas que procuran única y exclusivamente la restitución total y absoluta del Hilo Constitucional en nuestro país y la complicidad y omisión con la que actúan los Poderes del Estado mediante las acciones que desmedidamente ejercen sobre el real y objetivo cumplimiento de sus funciones, las cuales se encuentran arraigadas en una postura partidista deliberada que vulnera la salvaguarda de las garantías fundamentales de nuestra Nación, propiciando acciones violentas que van desde las agresiones físicas, hasta la muerte de



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

venezolanos que pacíficamente ejercen derechos fundamentales consagrados en nuestra Constitución.

**LA ASAMBLEA NACIONAL**

**DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

*En defensa de la Constitución, la Democracia y los Derechos Humanos*

**ACUERDO SOBRE ACTOS DE CENSURA OFICIAL A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN  
INDEPENDIENTES Y A PERIODISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES**

**CONSIDERANDO**

Que la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 19, establece que *“todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión”* y que *“este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”*;

**CONSIDERANDO**

Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 19, se Establece que: *“1) Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones; 2) Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección (...)”*;

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Nacional, en su artículo 57, dispone que *“toda persona tiene derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz, por escrito o mediante cualquier otra forma de expresión, y de hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación y difusión, sin que pueda establecerse censura. (...)”*;

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Nacional, en su artículo 58, consagra que *“la comunicación es libre y plural, y comporta los deberes y responsabilidades que indique la ley. Toda persona tiene derecho a la información oportuna, veraz e imparcial, sin censura, de acuerdo con los principios de esta Constitución (...)”*;

### CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República, Nicolás Maduro, el domingo 12 de febrero de 2017, amenazó a la cadena CNN con expulsarlos del país por la difusión del reportaje de investigación *“Pasaportes en la Sombra”*, en él se implica a funcionarios del gobierno venezolano en la venta de pasaportes a extranjeros presuntamente vinculados con terrorismo y que 3 días después la Comisión Nacional de Telecomunicaciones dio cumplimiento a la instrucción de eliminar de la parrilla de canales de televisión por suscripción la señal de CNN, demostrando la falta de independencia de este órgano regulador de las telecomunicaciones;

### CONSIDERANDO

Que con la salida del aire de CNN en Español, se trata del tercer canal de televisión que el gobierno ha sacado del aire directamente: el primero fue en 2007, el canal nacional de señal abierta 'RCTV', con más de 50 años de historia; y el segundo fue 'NTN24', transmitido por televisión por suscripción, en el año 2014, a esto se agrega, la censura a la que someten a medios regionales de prensa, radio y televisión, confirmando que se trata de una política de Estado sistemática dirigida a consolidar la hegemonía de los medios de información oficial y al cercenamiento de los derechos de los venezolanos de informarse y expresarse libremente;

### CONSIDERANDO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Que el Gobierno Nacional por intermedio de CONATEL y de la Corporación Editorial Alfredo Maneiro, han actuado en contra de la libertad de expresión en Venezuela, al sacar del aire a más de 30 emisoras de radio, y asfixiado a periódicos nacionales y regionales que, por falta de papel y recursos para su importación, han tenido que suspender su circulación como método de coerción por tener una línea editorial crítica e independiente; siendo el caso del diario *El Carabobeño* el más reciente y emblemático, por tratarse de un diario con más de 80 años de circulación en el estado Carabobo y que dejó en riesgo más de 700 puestos de trabajo;

### CONSIDERANDO

Que recientemente fueron detenidos Jesús Urbina y María José Tua, periodistas de Transparencia Venezuela y los corresponsales brasileños Leandro Stoliar y Gilzon Souza de Oliveira, siendo éstos últimos expulsados arbitrariamente del país, por investigar el caso de la empresa constructora ODEBRECHT de Brasil, encargada de la construcción del segundo puente sobre el Lago de Maracaibo, y que ha sido cuestionada a nivel mundial por la entrega de sobornos a cambio de obtención de obras, siendo Venezuela el segundo país del mundo que presuntamente recibió la mayor cantidad de sobornos por el orden de los 98 millones de dólares; confirmando así, un nuevo patrón de persecución y hostigamiento al que ahora se suman los corresponsales extranjeros a quienes sólo en el año 2016 se registraron 17 casos en los que los periodistas tuvieron dificultades para ingresar al país, así como para la cobertura de fuentes oficiales y a quienes se les incautan los equipos de trabajo.

### ACUERDA

**Primero.** Rechazar la arbitraria y antidemocrática medida de CONATEL ordenada por el Presidente Nicolás Maduro, de sacar del aire a la cadena CNN en Español, eliminando así una ventana informativa que tenían los venezolanos ante el inconstitucional bloqueo y aislamiento informativo que desde el Gobierno Nacional, se aplica al país en materias y temas de interés público y nacional.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

**Segundo.** Aprobar la citación del Director del SEBIN, Gustavo González López, y del Director General de CONATEL, Andrés Eloy Méndez, por los atropellos a los periodistas y violaciones a la libertad de expresión, evidenciados en los hechos narrados previamente.

**Tercero.** Solicitar a la Fiscalía General de la República, que inicie una investigación imparcial sobre las agresiones realizadas por funcionarios policiales y militares a los periodistas Jesús Urbina y María José Tua, de Transparencia Venezuela, y los corresponsales brasileños Leandro Stoliar y Gilzon Souza de Oliveira, garantizando el debido proceso a los periodistas mencionados.

**Cuarto.** Exigir a la Guardia Nacional Bolivariana y a la Policía Nacional Bolivariana, el cese de sus actuaciones excesivas, al detener, decomisar y destruir material de naturaleza periodística.

**Quinto.** Exigir al Servicio Autónomo de Inmigración y Extranjería, mantener sus actuaciones dentro de lo que establece su marco regulatorio y evitar que sus funcionarios prohíban la entrada a periodistas extranjeros que intentan ingresar al país legalmente.

**Sexto.** Solicitar a la Defensoría del Pueblo que adopte medidas de protección para garantizar que cese el hostigamiento, ataques físicos, intimidaciones y privaciones arbitrarias de libertad a periodistas, corresponsales e investigadores.

**Séptimo.** Designar una comisión especial para visitar el diario *El Carabobeño* que permita recabar información sobre la situación actual del periódico y sus trabajadores.

**Octavo.** Exigir al Ejecutivo Nacional que garantice la libertad de expresión y el acceso a la información establecida como derecho fundamental de los venezolanos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en los Acuerdos internacionales suscritos por la República.

**Noveno.** Deplorar la detención arbitraria de los periodistas Jesús Urbina y María José Tua de Transparencia Venezuela, así como de los corresponsales brasileños Leandro Stoliar y Gilzon



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Souza de Oliveira, ocurridas en el estado Zulia, quienes se encontraban realizando labores de investigación periodística relacionadas al caso de la empresa constructora ODEBRECHT de Brasil.

**Décimo.** Crear una Comisión Especial Parlamentaria, para la investigación de todos los alarmantes hechos expuestos en el presente acuerdo, con el objetivo de esclarecer la verdad y, posteriormente, aplicar el respectivo control político a los responsables.

**Undécimo.** Emplazar al Presidente de la República, a los Ministros y funcionarios con competencia en la materia, absoluta transparencia y colaboración en dicha investigación ante las violaciones contra la libertad de expresión y relativos al caso ODEBRECHT y de la supuesta venta de pasaportes en consulados venezolanos a personas presuntamente vinculadas con terrorismo.

**Duodécimo.** Exigir al SEBIN la devolución de los equipos propiedad de Récord TV y de los periodistas brasileños.

**Décimo Tercero.** Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en Caracas, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil diecisiete. Años 206° de la Independencia y 158° de la Federación.

**JULIO ANDRÉS BORGES JUNYENT**

Presidente de la Asamblea Nacional

**FREDDY GUEVARA CORTÉZ**

Primer Vicepresidente

**JOSÉ IGNACIO GUEDEZ**

Secretario

**DENNIS FERNÁNDEZ SOLORZANO** Segunda

Vicepresidenta

**JOSÉ LUIS CARTAYA**

Subsecretario



**LA ASAMBLEA NACIONAL**

**DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

*En defensa de la Constitución, la Democracia y los Derechos Humanos*

**ACUERDO CON OCASIÓN DEL SENSIBLE FALLECIMIENTO  
DEL CIUDADANO IVÁN LOSCHER**

**CONSIDERANDO**

Que la mañana de este miércoles, 22 de febrero de 2015, en la ciudad de Caracas, falleció en la paz del Señor, el reconocido **locutor, filósofo y escritor venezolano IVÁN LOSCHER**, quien inició su impecable carrera profesional a los 21 años de edad y desde entonces, comenzó a consolidarse cómo la voz emblemática de la radio venezolana y de inigualables comerciales nacionales e internacionales.

**CONSIDERNADO**

Que se describía a sí mismo: “Mi nombre es Iván Loscher. Algunos piensan que es un nombre artístico, pero mi imaginación no da como para inventar un nombre tan rebuscado. Como nacer, al fin y al cabo, es un accidente genético, mediante la azarosa comunión de los flujos íntimos de los progenitores que me tocaron en suerte, a la postre, nací en Caracas”.

**CONSIDERNADO**

Que dedicó casi 50 años de su existencia al fascinante mundo de la radiodifusión venezolana, la cual combinó con fina pluma literaria: humorística y humanista, describiendo la realidad política y social del país. Entre las que destacan: “*Ella era tan bella que levantaba sospechas*“. Obra en la que

cuenta, relata e ironiza la cotidianidad. Sacando al lector de la apatía de la realidad, cruda y dura para trasladarlo al humor, con chiste o risa de sarcasmo.

*“Alternativas a la imposibilidad de sembrar el petróleo”*. La cual surge de una conversación de mediados de los años 70. Un entrevistador, el escritor y hombre de radio **IVÁN LOSCHER**, y una de las grandes figuras de la historia petrolera venezolana, Juan Pablo Pérez Alfonzo. Donde a través de un diálogo muy prolífico se revisó el curso de lo que el país había hecho en materia de hidrocarburos alcanzando una serie de conclusiones sobre las decisiones que eran necesarias tomar de ahí en adelante.

#### **CONSIDERNADO**

Que escribió también para varios diarios, revistas y columnas humorísticas sembrándoles: esencia, conocimiento, profesionalismo, mística e identidad.

#### **CONSIDERANDO**

Que **IVÁN LOSCHER**, es un venezolano insigne y ejemplar para las generaciones que continuarán construyendo una nación digna y plena, constituyéndose en orgullo de toda Venezuela; por eso, todo el pueblo se une al duelo nacional que embarga el sentir venezolano y de todos sus familiares.

#### **ACUERDA**

**Primero:** Reconocer la trascendencia y trayectoria profesional del destacado locutor y escritor venezolano **IVÁN LOSCHER**.

**Segundo:** Manifestar a los familiares nuestro sentido pesar por el fallecimiento de tan prestigioso ciudadano.

**Tercero:** Hacer un minuto de silencio en memoria al insigne venezolano.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

**Cuarto:** Hacer entrega del presente acuerdo a sus familiares.

**Quinto:** Dar publicidad al presente acuerdo.

Dado, firmado y sellado en el Salón de sesiones de la Comisión Permanente del Poder Popular y Medios de Comunicación de la Asamblea Nacional a los veintidós días del mes de febrero de dos mil diecisiete. Año 206° de la Independencia y 157° de la Federación.

**JULIO ANDRÉS BORGES JUNYENT**

Presidente de la Asamblea Nacional

**FREDDY GUEVARA CORTÉZ**

Primer Vicepresidente

**JOSÉ IGNACIO GUEDEZ**

Secretario

**DENNIS FERNÁNDEZ SOLORZANO** Segunda

Vicepresidenta

**JOSÉ LUIS CARTAYA**

Subsecretario

**LA ASAMBLEA NACIONAL**

**DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

*En defensa de la Constitución, la Democracia y los Derechos Humanos*

**ACUERDO EN CONTRA DE LAS AGRESIONES A LOS PERIODISTAS Y TRABAJADORES DE  
LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN EL MARCO DE LAS RECIENTES PROTESTAS  
PACÍFICAS EN DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE  
VENEZUELA.**

**CONSIDERANDO**

Que mediante las sentencias 155 y 156 del Tribunal Supremo de Justicia, se violó el mandato constitucional y se desconoció el modelo de Estado consagrado en nuestra Carta Magna, derivando la flagrante Ruptura del Orden Constitucional, admitido y denunciado por la Fiscal General de la República Bolivariana de Venezuela, Luisa Ortega Díaz, en fecha 31 de marzo de 2017.

**CONSIDERANDO**

Que el pueblo venezolano, fiel a sus raíces democráticas, decidió ejercer su legítimo derecho a la protesta pacífica, consagrado en el artículo 68 de nuestra Constitución Nacional, con el único objetivo de salvaguardar el Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia establecido en el artículo 2 Constitucional y, que los diferentes miembros del gremio del periodismo se han dedicado fielmente a su natural tarea del ejercicio del derecho fundamental a la información.

**CONSIDERANDO**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Que durante las protestas pacíficas registradas en el territorio nacional, se ha cobrado hasta la fecha el lamentable saldo de 36 víctimas fallecidas y 717 víctimas lesionadas, según cifras publicadas por el Ministerio Público, entre los cuales se han reportado más de doscientas agresiones contra trabajadores del Gremio del Periodismo, algunos de ellos privados de libertad y los demás en su mayoría acosados y vejados por los cuerpos policiales y de seguridad del Estado, además de ciudadanos afectos al Gobierno que están organizados como grupos paramilitares, quienes han ejercido acciones brutales, salvajes y desmedidas de represión contra el pueblo venezolano.

### CONSIDERANDO

Que el Estado venezolano contrario a garantizar la libertad de expresión, de información y de prensa, -siendo que éstas son una de las prioridades que permiten proteger los Derechos Humanos Universales y Fundamentales- ha ejercido mediante el abuso de su poder, políticas de amedrentamiento que conllevan a la autocensura, la imposición de cercos mediáticos y el secuestro comunicacional que cercena cruelmente el acceso equilibrado a la información, mediante los canales informativos para tal fin.

### ACUERDA

**PRIMERO:** Denunciar enérgicamente ante los Organismos de Seguridad del Estado, ante el Ministerio Público, ante la Defensoría del Pueblo, ante los Organismos Internacionales de Derechos Humanos Universales y Fundamentales, ante la Organización de Estados Americanos, ante los demás organismos intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales a que hubiera lugar y ante el mundo entero, todos los actos de brutal represión ejercida por el Gobierno a través de los Cuerpos de Seguridad del Estado y los afectos al Gobierno organizados en grupos paramilitares, contra las manifestaciones pacíficas que procuran única y exclusivamente la restitución total y absoluta del Hilo Constitucional en nuestro país.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

**SEGUNDO:** Exigir al Gobierno Nacional que garantice el derecho a la Vida, a la Libertad de Expresión y a la Libertad de Información, entre otros; debiendo responder por la integridad física, psíquica y moral de todos los trabajadores de la prensa que, cumpliendo con el pleno ejercicio de sus funciones se disponen a cubrir eventos noticiosos de cualquier índole en el país; debiendo el Gobierno deponer todas las acciones y decisiones dirigidas a censurar a la prensa y a los medios de comunicación nacionales y extranjeros que cubren hechos de interés público o difunden información contraria a los lineamientos políticos del actual régimen y debiendo a su vez permitir el libre ejercicio de la comunicación, respetando y garantizando el derecho constitucional a las manifestaciones pacíficas del pueblo venezolano en todo el territorio nacional.

**TERCERO:** Sumarnos activa y solidariamente a las denuncias interpuestas por el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Prensa (SNTP) y el Colegio Nacional de Periodistas (CNP), por las brutales y desmedidas agresiones desplegadas contra periodistas y trabajadores de los medios de comunicación durante las protestas pacíficas que lleva adelante el pueblo de Venezuela desde el Autogolpe de Estado continuado que dio éste Gobierno, hechos éstos que han sido de carácter público, notorio y comunicacional, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

**CUARTO:** Rechazar contundentemente la **ILEGÍTIMA** e **INCONSTITUCIONAL** Constituyente convocada por el actual presidente de la República, Nicolás Maduro Moros, toda vez que consolida el autogolpe de Estado iniciado por el Gobierno desde el desconocimiento de la Asamblea Nacional, pretendiendo vulnerar entre otros, el artículo 5 de la Constitución Nacional que establece claramente que la soberanía reside intransferiblemente en el pueblo y no en instancia alguna del poder comunal, haciendo de esta nefasta convocatoria una acto nulo de toda nulidad.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

**QUINTO:** Dar a conocer este **ACUERDO** ante la Plenaria de la Asamblea Nacional, solicitando que éste grave tema de violación de Derechos Humanos Universales y Fundamentales en Venezuela, sea debatido amplia y suficientemente.

Dado, firmado, sellado y refrendado en Caracas, en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Poder Popular y Medios de Comunicación, a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil diecisiete, Año: 206° de la Independencia y 158° de la Federación.

**JULIO ANDRÉS BORGES JUNYENT**

Presidente de la Asamblea Nacional

**FREDDY GUEVARA CORTÉZ**

Primer Vicepresidente

**JOSÉ IGNACIO GUEDEZ**

Secretario

**DENNIS FERNÁNDEZ SOLORZANO** Segunda

Vicepresidenta

**JOSÉ LUIS CARTAYA**

Subsecretario

**LA ASAMBLEA NACIONAL**

**DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

*Como Vocera del Pueblo libre, Soberano y Democrático*

**ACUERDO SOBRE LA CENSURA OFICIAL  
Y CIERRE DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

**CONSIDERANDO**

Que la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 19, establece que “todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión” y que “este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”;

**CONSIDERANDO**

Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 19, se establece que: “1) Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones; 2) Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección (...)”;

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Nacional, en su artículo 57, dispone que “toda persona tiene derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz, por escrito o mediante cualquier otra forma de expresión, y de hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación y difusión, sin que pueda establecerse censura. (...)”;



### CONSIDERANDO

Que la Constitución Nacional, en su artículo 58, consagra que “la comunicación es libre y plural, y comporta los deberes y responsabilidades que indique la ley. Toda persona tiene derecho a la información oportuna, veraz e imparcial, sin censura, de acuerdo con los principios de esta Constitución (...);”

### CONSIDERANDO

Que el gobierno de Nicolás Maduro, a través de CONATEL, cerró ilegal e inconstitucionalmente las emisoras Tu FM 92.9 y Mágica 99.1 mostrando una vez más su vocación dictatorial;

### CONSIDERANDO

Que el gobierno de Nicolás Maduro, a través de CONATEL, ordenó la salida de la parrilla de transmisión de las cableras de TV por Suscripción a TV CARACOL y RCN de Colombia;

### CONSIDERANDO

Que la fraudulenta constituyente ha amenazado con cercenar la libertad de expresión del pueblo venezolano anunciando que limitará el acceso a las redes sociales.

### ACUERDA

**PRIMERO.** Rechazar nuevamente la estructura y los mecanismos que utiliza el Ejecutivo Nacional para censurar y generar autocensura en los medios de comunicación, violando los derechos civiles y políticos de todos los venezolanos de acceso a la información.

**SEGUNDO.** Rechazar la arbitraria y antidemocrática medida de CONATEL ordenada por Nicolás Maduro, de continuar cerrando emisoras de radio, en este caso la 92.9 y 99.1 eliminando así otros



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

medios informativos de los venezolanos ante el aislamiento informativo que desde el Gobierno Nacional se aplica al país en materias y temas de interés público y nacional.

**TERCERO.** Rechazar categóricamente la medida de CONATEL ordenada por Nicolás Maduro, de sacar de la parrillera de las cableras de TV por Suscripción a las Televisoras colombianas Caracol y RCN.

**CUARTO.** Instar a la Comisión Permanente del Poder Popular y Medios de Comunicación abrir investigación por tales procedimientos.

**QUINTO.** Reiterar la exigencia al Ejecutivo Nacional que garantice y respete la libertad de expresión y el acceso a la información establecida como derecho fundamental de los venezolanos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en los Acuerdos internacionales suscritos por la República.

**SEXTO.** Dar difusión al presente Acuerdo a todos los medios de comunicación

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en Caracas, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil diecisiete. Años 207° de la Independencia y 158° de la Federación.

**JULIO ANDRÉS BORGES JUNYENT**

Presidente de la Asamblea Nacional

**FREDDY GUEVARA CORTÉZ**

Primer Vicepresidente

**JOSÉ IGNACIO GUEDEZ**

Secretario

**DENNIS FERNÁNDEZ SOLORZANO** Segunda

Vicepresidenta

**JOSÉ LUIS CARTAYA**

Subsecretario

**LA ASAMBLEA NACIONAL**

**DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

*En defensa de la Constitución y de la Democracia*

**ACUERDO EN RECHAZO AL INSTRUMENTO GENERADOR DE ODIO  
E INTOLERANCIA PROMOVIDO POR NICOLÁS MADURO  
Y LA FRAUDULENTA CONSTITUYENTE**

**CONSIDERANDO**

Que conforme al artículo 202 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela una Ley es el acto sancionado únicamente por la Asamblea Nacional como cuerpo legislador;

**CONSIDERANDO**

Que conforme al mencionado artículo 202, en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, una ley formal sólo puede ser el resultado del ejercicio de la función legislativa por parte del órgano competente, esto es, la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela;

**CONSIDERANDO**

Que la asamblea nacional constituyente, es un órgano espurio que nació de la usurpación del Poder Constituyente del Pueblo, para pretender reemplazar a la Asamblea Nacional en el cumplimiento de sus funciones;

**CONSIDERANDO**

Que la ilegítima asamblea nacional constituyente, en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 41.217 de fecha 8 de noviembre de 2017, publicó la "Ley Constitucional Contra el



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia", usurpando una vez más las funciones de esta Asamblea Nacional, en este caso la legislativa;

**CONSIDERANDO**

Que a través del presunto texto normativo, la supuesta asamblea nacional constituyente pretende tipificar una serie de delitos sin tener la competencia en materia legislativa, violando lo establecido en el artículo 156, numeral 32 de la Carta Fundamental, configurándose una vez más a través de ese órgano de facto, violaciones a los derechos humanos por parte del régimen dictatorial implantado en Venezuela;

**CONSIDERANDO**

Que la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 49 numeral 6 establece el principio de legalidad penal, según el cual ningún ciudadano puede ser condenado por delitos que no estén previstos en leyes preexistentes, principio que es recogido en el artículo 11 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos;

**CONSIDERANDO**

Que la pretendida "Ley Constitucional Contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia" no fue dictada por el Órgano competente para ejercer la función legislativa; por tanto los delitos allí tipificados no pueden ser considerados como tales, y su aplicación sería violatoria de una garantía fundamental sobre la que se cimienta el Estado de derecho, como es el referido principio de legalidad;

**CONSIDERANDO**

Que la pretendida "Ley Constitucional Contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia" contiene sanciones penales, administrativas y tributarias, además contempla restricciones a la



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

libertad personal; en flagrante violación del derecho al debido proceso y a la presunción de inocencia, previstos en 7; 49; 187 numeral 1ro; 137 y 156 numeran 32 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

**CONSIDERANDO**

Que la pretendida "Ley Constitucional Contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia", promueve la autocensura y la censura por parte de los Órganos del Estado; suprimiendo los pocos espacios con cuenta el ciudadano para debatir los asuntos de interés colectivo e inhibiendo la posibilidad de formular denuncias de cualquier naturaleza, en franca violación del derecho a dirigir petición, del derecho participar en asuntos públicos y del derecho a manifestar previstos en los artículos 51, 68 y 62, respectivamente;

**CONSIDERANDO**

Que la supuesta "Ley Constitucional Contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia", contempla toda una serie de restricciones y sanciones estipuladas contra ciudadanos, medios de comunicación, tradicionales y digitales, así como a los prestadores de servicio;

**CONSIDERANDO**

Que la supuesta "Ley Constitucional Contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia", configura un grosero intento de criminalizar sancionar la disidencia política, poniendo en riesgo la pluralidad, la libertad de expresión y el derecho a la información, previstos en los artículos 57 y 58 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y reconocidos en los artículos 6, 18, 19, 20, y 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; así como en los artículos 18 y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

**CONSIDERANDO**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Que la pretendida "Ley Constitucional Contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia", constituye el instrumento con el cual el régimen implantado en Venezuela, pretende legitimar el abuso de poder en las materias reguladas, principalmente materia de comunicación y de acceso a la información;

**CONSIDERANDO**

Que la supuesta "Ley Constitucional Contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia", pretende desnaturalizar el derecho al libre ejercicio de asociación por parte de las personas y organizaciones, consagrado en nuestra Carta Magna;

**CONSIDERANDO**

Que la irrita "Ley Constitucional Contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia", lejos de ser una ley contra el odio, promueve abiertamente al odio, además promueve la división y la persecución allanando de esta forma el camino para que el gobierno se ensañe contra los ciudadanos que protestan o que se expresan en las redes sociales erradicando de una vez nuestros valores democráticos;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Ratificar que la supuesta asamblea nacional constituyente es un órgano espurio que ha sido instaurado con respaldo en la negación de la soberanía popular que está completamente al margen de la Constitución y de la Democracia, y sus actos están viciados de nulidad absoluta.

**SEGUNDO:** Ratificar que es esta Asamblea Nacional y no otra quien detenta la función legislativa conforme a lo previsto en el artículo 202 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

**TERCERO:** Rechazar la presunta "Ley Constitucional Contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia", publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 41.217, de fecha 8 de noviembre de 2017, dictada por la ilegítima asamblea nacional constituyente, por cuanto al no detentar función legislativa, ni de ninguna naturaleza, el pretendido texto normativo está viciado de nulidad absoluta.

**CUARTO:** Rechazar la supuesta "Ley Constitucional Contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia", publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 41.217, de fecha 8 de noviembre de 2017, porque además de estar viciada de incompetencia manifiesta, su aplicación también acarrea vicios de inconstitucionalidad por ser violatoria de garantías fundamentales sobre las que se cimienta el Estado de derecho, como por ejemplo, el principio de legalidad.

**QUINTO:** Rechazar la viciada "Ley Constitucional Contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia", puesto que pretende penalizar la disidencia política al tipificarla como delito, imponiendo sanciones penales, administrativas y tributarias en flagrante violación del derecho al debido proceso y a la presunción de inocencia; amenazando claramente con desnaturalizar el derecho al libre ejercicio de asociación por parte de las personas y organizaciones, consagrados en nuestra Carta Magna.

**SEXTO:** En virtud de la función de control que corresponde a esta Asamblea Nacional, rechazar y declarar NULA DE TODA NULIDAD la espuria "Ley Constitucional Contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia", por resultar violatoria de los artículos 202, 49, 51, 57, 58, 62 y 68 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; así como de los artículos 6, 11, 18, 19, 20 y 21, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; y, de los artículos 18 y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; lo que convierte al presunto texto normativo en el instrumento con el cual el Gobierno nacional pretende aniquilar de una vez por todas los valores democráticos sobre los que se encuentra fundada nuestra República.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**ASAMBLEA NACIONAL**  
**COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

**SÉPTIMO:** Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en Caracas, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. Años 207° de la Independencia y 158° de la federación.

**JULIO ANDRÉS BORGES JUNYENT**

Presidente de la Asamblea Nacional

**FREDDY GUEVARA CORTÉZ**

Primer Vicepresidente

**JOSÉ IGNACIO GUEDEZ**

Secretario

**DENNIS FERNÁNDEZ SOLORZANO** Segunda

Vicepresidenta

**JOSÉ LUIS CARTAYA**

Subsecretario